

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
DEL DIA 5 DE ABRIL DE 2.001

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Castro Vázquez  
del P.S.O.E.

Vocales:

P.S.O.E.

D. Francisco J. Hita Gamarra  
D. Rafael Caño Rufo  
D. Francisco David Lucas Parrón  
D<sup>a</sup>. María Angela Díez López  
D. Fernando Tena Ramiro  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Alejandra Escudero Félix  
D. Fco. Santos Vázquez Rabaz  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Duque Revuelta  
D. José Manuel Vázquez Sacristán  
D<sup>a</sup>. Avelina González Alvarez  
D. Fco. Javier Ollero Beriaín  
D. David Castro Valero  
D<sup>a</sup>. Mónica Medina Asperilla  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Leonor Tamayo García  
P.P.

D. Carlos González Pereira  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Plata Esteban  
D. César Tomás Martín Morales  
D. José Luis Vicente Palencia  
D. Justo Vázquez Marcos  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Pareja Sanz  
D. José Luis Casarrubios Rey  
D. Oscar López Jiménez

I.U.

D. Gregorio Gordo Pradel  
D. Joaquín Jiménez Yuste  
D<sup>a</sup>. Laura Lizaga Contreras

Interventora:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Miralles Huete

Secretaria:

D<sup>a</sup>. Concepción Muñoz Yllera

por su reciente matrimonio.

Finalmente solicita un minuto de silencio por el asesinato que ha tenido lugar en Madrid, de una joven a manos de su novio.

El Sr. González del P.P., agradece a la Corporación en nombre del Portavoz del P.P. las muestras de cariño que ha tenido estos días.

Seguidamente se entra a tratar de los asuntos del Orden del Día de la sesión.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día cinco de Abril de dos mil uno, se reunieron en sesión ordinaria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Castro Vázquez, presente la Interventora D<sup>a</sup>. María del Carmen Miralles Huete y actuando como Secretaria D<sup>a</sup>. Concepción Muñoz Yllera, Secretaria General del Ayuntamiento.

A efectos de votaciones se hace constar que la Corporación Municipal está integrada por veintisiete miembros de Hecho y Derecho, incluido el Sr. Alcalde.

No asiste el Concejal del P.P., D. José Luis Moreno Torres.

Declarado abierto y público el acto, la Presidencia felicita al Portavoz del P.P. por haber sido padre, así como a la Concejala D<sup>a</sup>. Ana Parejo

**RESOLUCIONES, CORRESPONDENCIA E INFORMES DE LA ALCALDIA.**

Por la Presidencia se da cuenta de Decretos ordenados por la Alcaldía y Concejales Delegados en el período comprendido entre el 1 de febrero y el 20 de marzo de 2.001, ambos inclusive, así como Decretos del Concejal Delegado de Deportes de fecha 6 de noviembre de 2.000, del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana de 29 de enero de 2.001 y de la Concejala de Servicios Sociales, Mayores e Integración de 31 de enero de 2.001, a los efectos determinados en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986.

Los señores asistentes quedan enterados.

La Presidencia informa de las siguientes cuestiones:

- La cesión del Ministerio de Hacienda de un local para Centro de Acogida Infantil y Adolescentes y Casa de Mayores.

- La Dirección General de Protección Civil del Ministerio del Interior ha felicitado al equipo de Protección Civil del Ayuntamiento por las actuaciones de El Salvador.

- Finalmente da cuenta del documento que da conocimiento al Parque Empresarial de La Carpetania.

La Presidencia propone a los tres Grupos Políticos integrantes de la Corporación que se elabore una declaración dirigida al poder judicial por la situación de alarma que ha provocado en la población la reciente sentencia en la que se ha considerado un eximente en la violación de una niña de 13 años el no ser virgen.

Los señores asistentes quedan enterados y conformes

**DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO, SEGURIDAD CIUDADANA Y FUNCION PUBLICA.**

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE INCLUSION EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE SEIS MANZANAS CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO EN EL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA U.E.-24 "KELVINATOR" PARA CENTROS DE TRANSFORMACION DE ENERGIA ELECTRICA COMO BIENES DE DOMINIO PUBLICO, USO PUBLICO.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 30 de febrero de 2.001, la proposición de fecha 13 de marzo de 2.001, así como el informe de la Técnico del Negociado de Bienes y Asuntos Generales de 14 de marzo de 2001, se somete el asunto a votación y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Incluir en el Inventario General de Bienes, como bienes de dominio público, uso público, 6 manzanas destinadas a Centros de Transformación de Energía Eléctrica: Manzanas CT-1, CT-2, CT-3, CT-4, CT-5 y CT-6, adjudicadas al Ayuntamien-

to de Getafe en el Proyecto de Compensación de la U.E.-24 "Kelvinator", con la siguiente descripción:

- Manzana CT-1.- Superficie de 32,17 m2. Parcela de terreno en suelo urbano, en el término de Getafe (Madrid), que forma parte del ámbito del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución U.E.-24 "Kelvinator" del Plan General de Ordenación Urbana. De forma rectangular, con los siguientes linderos:

Norte: En línea de 4,67 metros con espacio libre público (zona verde)

Sur: En línea de 4,67 metros, con espacio libre público (zona verde)

Este: En línea de 6,89 metros, con espacio libre público (zona verde)

Oeste: En línea de 6,89 metros con el límite de la actuación, que es colindante con el espacio libre público que la separa de la vía de servicio de la Carretera N-401.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Getafe, al tomo 983, libro 181, folio 96, finca 16.262, inscripción 1ª.

- Manzana CT-2.- Superficie de 32,17 m2. Parcela de terreno en suelo urbano, en el término de Getafe (Madrid), que forma parte del ámbito del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución U.E.-24 "Kelvinator" del Plan General de Ordenación Urbana. De forma rectangular, con los siguientes linderos:

Norte: En línea de 4,67 metros con manzana 10 y calle A de este Proyecto.

Sur: En línea de 4,67 metros, con espacio libre público (zona verde) y calle A.

Este: En línea de 6,89 metros, con espacio libre público (zona verde)

Oeste: En línea de 6,89 metros con calle A de nuevo trazado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Getafe, al tomo 983, libro 181, folio 97, finca 16.263, inscripción 1ª.

- Manzana CT-3.- Superficie de 32,17 m2. Parcela de terreno en suelo urbano, en el término de Getafe (Madrid), que forma parte del ámbito del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución U.E.-24 "Kelvinator" del Plan General de Ordenación Urbana. De forma rectangular, con los siguientes linderos:

Norte: En línea de 4,67 metros con espacio libre público (zona verde) y calle A.

Sur: En línea de 4,67 metros, con manzana 10 y calle A de este Proyecto.

Este: En línea de 6,89 metros, con espacio libre público (zona verde)

Oeste: En línea de 6,89 metros con calle A de nuevo trazado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Getafe, al tomo 983, libro 181, folio 98, finca 16.264, inscripción 1ª.

- Manzana CT-4.- Superficie de 32,17 m2. Parcela de terreno en suelo urbano, en el término de Getafe (Madrid), que forma parte del ámbito del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución U.E.-24 "Kelvinator" del Plan General de Ordenación Urbana. De forma rectangular, con los siguientes linderos:

Norte: En línea de 6,89 metros con espacio libre.

Sur: En línea de 6,89 metros con calle Torroja.

Este: En línea de 4,67 metros, con espacio libre público (zona verde) y calle Torroja.

Oeste: En línea de 4,67 metros con espacio libre público (zona verde) y calle Torroja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Getafe, al tomo 983, libro 181, folio 99, finca 16.265, inscripción 1ª.

- Manzana CT-5.- Superficie de 32,17 m2. Parcela de terreno en suelo urbano, en el término de Getafe (Madrid), que forma parte del ámbito del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución U.E.-24 "Kelvinator" del Plan General de Ordenación Urbana. De forma rectangular, con los siguientes linderos:

Norte: En línea de 6,89 metros con calle B.

Sur: En línea de 6,89 metros, con espacio libre público (zona verde)

Este: En línea de 4,67 metros, con espacio libre público (zona verde) y calle B.

Oeste: En línea de 4,67 metros con espacio libre público (zona verde) y calle B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Getafe, al tomo 983, libro 181, folio 100, finca 16.266, inscripción 1ª.

- Manzana CT-6.- Superficie de 32,17 m2. Parcela de terreno en suelo urbano, en el término de Getafe (Madrid), que forma parte del ámbito del P.E.R.I. de la Unidad de Ejecución U.E.-24 "Kelvinator" del Plan General de Ordenación Urbana. De forma rectangular, con los siguientes linderos:

Norte: En línea de 6,89 metros con calle C de Nuevo trazado.

Sur: En línea de 4,67 metros, con manzana de equipamiento A de este Proyecto y calle C.

Este: En línea de 4,67 metros, con manzana de equipamiento A de este Proyecto y calle C.

Oeste: En línea de 4,67 metros con espacio libre público (zona verde) y calle C.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Getafe, al tomo 983, libro 181, folio 101, finca 16.267, inscripción 1ª.

No figura valoración a efectos de Inventario.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE CONCESION ADMINISTRATIVA PARA USO PRIVATIVO A LA SOCIEDAD IBERDROLA, DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.DE LOS TERRENOS SOLICITADOS EN LAS MANZANAS CT-1, CT-2, CT-3, CT-4, CT-5 Y CT-6 DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION-24 "KELVINATOR" PARA LA INSTALACION SUBTERRANEA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION DE ENERGIA ELECTRICA.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 30 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 7 de marzo de 2.001, el informe de la Técnico del Negociado de Bienes y Asuntos Generales de la misma fecha, la solicitud presentada por Don Felipe Pérez-Somarriba Sainz de Vicuña, en representación de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S. A., con fecha de Registro de entrada en este Ayuntamiento el 13 de diciembre de 2.000, así como el informe de Intervención de 22 de marzo de 2.001, se somete el dictamen a votación y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Adjudicar la concesión administrativa para uso privativo a la Sociedad IBERDROLA, Distribución Eléctrica, S.A. de los terrenos solicitados en las manzanas CT-1, CT-2, CT-3, CT-4, CT-5 y CT-6 del Proyecto de Compensación de la unidad de Ejecución-24 "Kelvinator" y con una superficie cada uno de ellos de 32,17 metros cuadrados, para la instalación subterránea de un Centro de Transformación de Energía Eléctrica.

**SEGUNDO.-** La Concesión se realiza por el período de tiempo que dure la prestación del servicio, siempre con el máximo de noventa y nueve años, teniendo el carácter de intransmisible, pudiendo revocarse por el Ayuntamiento por motivos de interés público.

**TERCERO.-** Proceder a la aplicación del artículo 5 de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, a cuyo efecto se dará traslado a los Servicios Fiscales.

**CUARTO.-** Reflejar la presente concesión en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE MODIFICACION DEL ACUERDO PLENARIO DE 3 DE FEBRERO DE 2.000 DE CESION DE UNA PARCELA A LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA C.A.M. PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TUTELADAS O DE INTEGRACION SOCIAL.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 30 de febrero de 2.001, la proposi-

ción de referencia de fecha 22 de marzo de 2.001, el informe de la Técnico del Negociado de Bienes y Asuntos Generales de la misma fecha, conformado por la Secretaria General al amparo de lo preceptuado en el artículo 3.b) del R.D. 1174/87 de 18 de septiembre con fecha 30 de marzo de 2.001, el informe de Intervención de 26 de marzo de 2.001, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Modificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 3 de febrero de 2.000, sobre cesión de una parcela de 1.968 m2 situada en la Avenida de las Ciudades, s/n a la Consejería de Servicios Sociales de la C.A.M. para la construcción de viviendas de integración social, en el sentido de entender realizada la cesión únicamente de la superficie correspondiente a dicha parcela. Permaneciendo la titularidad del subsuelo a nombre del Ayuntamiento. En dicho subsuelo se procederá a la construcción de un aparcamiento subterráneo cuya gestión se encomendará mediante los trámites oportunos a la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda.

El resto del acuerdo permanecerá en vigor en los mismos términos que fue tomado.

**SEGUNDO.-** Crear una Comisión de seguimiento formada por representantes de ambas Administraciones para hacer efectiva la redacción de los proyectos del suelo y subsuelo.

**TERCERO.-** Reflejar en el Inventario Municipal de Bienes la situación de la parcela, recogiendo tan sólo la superficie entre los Bienes Revertibles.

**CUARTO.-** Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Servicios Sociales beneficiaria de la cesión, así como a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, a efectos de control de legalidad.

**QUINTO.-** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, plazo que se contará a partir del día siguiente hábil a aquel en que aparezca el anuncio indicado en el citado Boletín. Surtiendo el presente acuerdo efectos definitivos en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE CESION GRATUITA A LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE GETAFE, S.A. DE LA PARCELA R-17 DE 4.256 M2 CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO EN EL PLAN PARCIAL DEL P.A.U.-3 "PERALES DEL RIO" CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 30 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 27 de marzo de 2.001, el informe del Jefe de los Servicios Técnicos, de fecha 21 de marzo de 2.001, el informe de la Técnico del Negociado de Bienes y Asuntos Generales de 27 de marzo de 2.001, conformado por la

Secretaria General al amparo de lo preceptuado en el artículo 3.b) del R.D. 1174/87 de 18 de septiembre, con fecha 30 de marzo de 2.001; se somete a votación el dictamen de referencia, por unanimidad que contiene la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Ceder gratuitamente a la "Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de Getafe, S.A.", la parcela R-17 de 4.256 m2 correspondiente al Ayuntamiento en el Plan Parcial del P.A.U.-3 "Perales del Río".

**SEGUNDO.-** La finalidad de la cesión es la construcción de Viviendas de Protección Oficial, destino que deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse durante los treinta años siguientes, de lo contrario, se consideraría resuelta la cesión revirtiendo los bienes a la Corporación.

**TERCERO.-** Proceder al otorgamiento de la Escritura Pública en el momento en el que el Ayuntamiento obtenga la disponibilidad física y jurídica de los terrenos siendo la cuenta de la Empresa cesionaria los gastos que se generen.

**CUARTO.-** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la C.A.M., plazo que se contará a partir del día siguiente hábil a aquel en que aparezca el anuncio indicado en el citado Boletín. Surtiendo el presente acuerdo efectos definitivos en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE RECONOCIMIENTO DE FACTURAS.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 30 de febrero de 2.001, la Proposición de referencia de fecha 12 de marzo de 2.001, el Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana, de fecha 29 de diciembre de 2.000, en el que autoriza, dispone y reconoce la factura B00779, por un importe de 86.847.- Ptas., los informes de Intervención de fechas 20 de febrero y 21 de marzo de 2.001, señalándose en este último, entre otras cosas, lo siguiente: "... Que existe consignación suficiente en la partida 2001/432.48.226.03 para proceder al reconocimiento de las facturas, emitiéndose la RC nº 201002116 por importe de 174.761.- Ptas. ..." y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por mayoría de dieciocho votos a favor: quince de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U.; y ocho abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento de las facturas números 7254, 7255, 7256, 7257, 7258, 7259, 7260, 7261, 7262, 7263, 7266, 7321, 7330 y 7488 del Registro de la Pro-

piedad n° 1 de Getafe, Don Luis Prados Rodríguez con un importe total bruto de 88.114.- ptas. al que corresponde una retención de I.R.P.F. de 13.673.- ptas. y la factura B00779 del Notario de Getafe D. Eduardo Torralba Arranz con un importe total bruto de 86.847.- Ptas. al que corresponde una retención de I.R.P.F. de 12.906.- ptas.

**SEGUNDO.-** Realizar una declaración complementaria en concepto de I.R.P.F. y proceder a su ingreso en Hacienda.

**TERCERO.-** Convalidar la justificación de la orden de pago a justificar n° 200012432 puesto que se han reconocido las facturas vinculadas a ella y realizar de forma simultánea las operaciones necesarias para su liquidación.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 30 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 27 de marzo de 2.001, los informes de la Jefa de los Servicios Económicos de fechas 2, 5, y 19 de febrero de 2.001, los informes de Tesorería de fechas 8 de febrero y 26 de marzo de 2.001, los informes de Intervención de fechas 6 y 19 de febrero, y 22 y 27 de marzo de 2.001 y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, , se somete a votación el dictamen de referencia y por mayoría de dieciocho votos a favor: quince de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U.; y ocho abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento de las facturas relacionadas en el expediente, cuyo total asciende a SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS (73.440.474.- Pts.) cuyo resumen por Partidas es el siguiente:

<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
121 05 216.00	2.260.184.-
126 18 221.00	15.498.539.-
126 18 220.02	1.279.204.-
126 18 226.02	243.600.-
422 28 221.00	9.118.722.-
433 49 221.00	22.103.429.-
432 91 212.00	115.280.-
452 68 221.00	9.125.883.-
513 20 221.00	527.834.-
513 20 227.09	5.056.323.-
513 20 611.00	416.649.-
611 03 227.08	7.694.827.-
<b>TOTAL</b>	<b>73.440.474.- Pts.</b>

Los importes de las partidas correspondientes a suministros de energía eléctrica, que se relacionan a continuación, se imputarán a las cuantías reservadas, según la Base 18ª de las de Ejecución del Presupuesto para 2.001.

<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
126 18 221.00	15.498.539.- Ptas.
422 28 221.00	9.118.722.- Ptas.
433 49 221.00	22.103.429.- Ptas.
452 68 221.00	9.125.883.- Ptas.
513 20 221.00	527.834.- Ptas.
<b>TOTAL</b>	<b>56.374.407.- Ptas.</b>

**SEGUNDO.-** Reconocer los gastos por comisiones bancarias que han sido cargados en las respectivas cuentas de titularidad municipal, con cargo a la partida presupuestaria 611 03 226.08, con un importe total de TRESCIENTAS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS (326.876.- Ptas.).

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE CONCERTACION DE UNA OPERACION DE CREDITO A LARGO PLAZO PARA LA INTEGRACION DEL FERROCARRIL EN EL MUNICIPIO DE GETAFE POR IMPORTE DE 1.500.000.000.- DE PESETAS.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 30 de febrero de 2.001, el Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana de 15 de marzo de 2.001 sobre inicio del expediente, así como informe de Intervención de la misma fecha, la proposición de referencia de fecha 27 de marzo de 2.001, el informe de Intervención de fecha 26 de marzo de 2.001, el informe de Tesorería de 27 de marzo de 2.001, así como las distintas propuestas presentadas por varias entidades financieras, sometido el dictamen a votación, por unanimidad que contiene la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Concertar una Operación de Préstamo con CAJAMADRID, por importe de 1.500.000.000.- Ptas., con las siguientes condiciones:

IMPORTE: 1.500.000.000.- Pts. (9.015.181,57 Euros).

MODO DE DESEMBOLSO: Requieren de comunicación expresa del Ayuntamiento.

PLAZO: Carencia: 12 meses  
Amortización: 228 meses  
Total Plazo: 240 meses.

AMORTIZACION: Trimestral durante el período de amortización

INTERES VARIABLE: MIBOR (3 meses) + 0,19% SIN REDONDEO. Actualmente el tipo de interés a aplicar sería del 4,92%.

INTERESES DE DEMORA: 4% sobre el interés vigente del período al que corresponda.

LIQUIDACION DE INTERESES: Trimestrales

COMISION DE APERTURA: 0 %

OTRAS COMISIONES: Disposición: 0%  
Cancelación anticipada: 0%

FORMALIZACION: Contrato Mercantil ante Secretario del Ayuntamiento con cláusula de elevación

a Público, a solicitud de cualquiera de las partes.

GARANTIAS: Personales del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del contrato de préstamo con la Entidad señalada.

**TERCERO.-** Comunicar a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda la concertación de la presente operación.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO N° 2 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE, CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 30 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 29 de marzo de 2.001, los informes de la Directora de Servicios Económicos de fechas 8 y 29 de marzo de 2.001, el informe de Intervención de 23 de marzo de 2.001, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, por mayoría de dieciocho votos a favor: quince de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U.; y ocho abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n° 2 del Presupuesto municipal vigente, créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con bajas de crédito y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, 35 a 39 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y la Base n° 7 de las de Ejecución del Presupuesto para 2.001, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULO	PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS
	ALTAS DE CREDITO	BAJAS DE CREDITO	ALTAS DE CREDITO
Capítulo 2	43.247.298.- Ptas.	4.851.000.- Ptas.	
Capítulo 3			38.396.298.- Ptas.
Capitulo 6	136.856.011.- Ptas.	136.856.011.- Ptas.	
<b>TOTAL:</b>	<b>180.103.309.- Ptas.</b>	<b>141.707.011.- Ptas.</b>	<b>38.396.298.- Ptas.</b>

**SEGUNDO.-** Exponer al público el presente expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, comenzando el cómputo del plazo de exposición al día siguiente de su publicación en el citado Boletín, surtiendo efecto definitivo en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE**

**DE MODIFICACION DE CREDITO N° 4 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE, CREDITO EXTRAORDINARIO.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 30 de febrero de 2.001, Vista la proposición de referencia de fecha 26 de marzo de 2.001, el informe del Técnico de Servicios Económicos de la misma fecha, el informe de Intervención de 27 de marzo de 2.001, así como la solicitud del Concejal Delegado del Area Social y Participación Ciudadana, de 26 de marzo de 2.001, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por mayoría de dieciocho votos a favor: quince de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U.; y ocho abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n° 4 del Presupuesto municipal vigente, crédito extraordinario, financiado con baja de crédito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, 35 a 39 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y la Base n° 7 de las de Ejecución del Presupuesto para 2.001, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULO	PRESUPUESTO DE GASTOS	
	ALTAS DE CREDITO	BAJAS DE CREDITO
Capítulo 2		2.000.000.- Ptas.
Capítulo 8	2.000.000.- Ptas.	
<b>TOTALES</b>	<b>2.000.000.- Ptas.</b>	<b>2.000.000.- Ptas.</b>

**SEGUNDO.-** Exponer al público el presente expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, comenzando el cómputo del plazo de exposición al día siguiente de su publicación en el citado Boletín, surtiendo efecto definitivo en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE MODIFICACION DE LA CANTIDAD GLOBAL DESTINADA A PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 30 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 26 de marzo de 2.001, el informe del Jefe del Servicio de Personal de 22 de marzo de 2.001, el Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, patrimonio y Seguridad Ciudadana, por el que se aprueba el expediente n° 3 de modificación de crédito de fecha 27 de marzo de 2.001, el informe de Intervención, de 27 de marzo de 2.001, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Determinar en el presupuesto del ejercicio 2.001, que los créditos destinados a retribuir la productividad del personal y gratificaciones de Policía Municipal, tendrán como cuantía global la siguiente:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CREDITO ACTUAL</u>	<u>MODIFICACION</u>	<u>CREDITO TOTAL</u>
124 17 150.00	Productividad personal funcionario	30.695.000.- Ptas.	70.000.000.- Ptas.	100.695.000.- Ptas.
222 19 151.00	Gratíf. Policía Municipal	60.000.000.- Ptas.	26.670.756.- Ptas.	86.670.756.- Ptas.
	<b>TOTAL</b>		<b>96.670.756.- Ptas.</b>	

**PROPOSICION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES P.S.O.E. E I.U. EN RELACION CON LA SENTENCIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL DE 23 DE ENERO DE 2.001 SOBRE RECURSO 1033/97 CONTRA LA CONGELACION SALARIAL DE LOS FUNCIONARIOS.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 30 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 26 de marzo de 2.001, los escritos presentados por CC.OO., Unión Comarcal Sur, con fecha 20 de marzo de 2.001, número de Registro de entrada 17.099, y por la Unión General de Trabajadores, Unión Comarcal UGT-Getafe, con fecha 23 de marzo de 2.001 y número de Registro de entrada 17.913, solicitando les sea concedida la palabra en el Pleno.

La Presidencia concede el uso de la palabra a D. Jaime Lancho Monje en representación de la Unión Comarcal Sur de Comisiones Obreras, quien manifiesta que la ley 7/90 regula que las retribuciones de los empleados públicos han de ser objeto de negociación. En 1.994 se produjo un acuerdo en la Mesa de la Función Pública que obligaba a ambas partes, el P.P. incumplió el acuerdo y su actitud ha tenido consecuencias económicas y sociales. La sentencia de la Audiencia Nacional consolida el derecho a la negociación colectiva.

La Presidencia concede el uso de la palabra a D. Secundino Espada Urbanos Secretario General de U.G.T.-Getafe, quien manifiesta que los acuerdos suscritos en su día son ajustados a derecho, la Audiencia ha actuado adecuadamente y queremos que el Gobierno acate la sentencia; la Función Pública se deteriora porque no puede estar a los vaivenes de un Gobierno de un determinado signo; un Estado de Derecho se mide por la eficacia de sus funcionarios, solicitamos que el Gobierno se sienta con los sindicatos y dé cumplimiento a la sentencia.

Interviene el Sr. Casarrubios por el P.P.; señalando que el acuerdo al que se hace referencia regía únicamente para el año 94, estando supeditados los incrementos del 95 y 96 a las variables económicas, no es el Gobierno quien decide la subida de los funcionarios, sino las Cortes. El Gobierno toma una decisión para cumplir los objetivos y entrar en la Comunidad Europea, se ha admitido el recurso de súplica y existe un Auto de la Presidencia de la Audiencia en donde se contiene que esta subida no afecta a los funcionarios de los Ayuntamientos y de las Comunidades Autónomas. El Gobierno tuvo que tomar una decisión drástica: sacrificar al

colectivo de funcionarios para conseguir el pleno empleo, siendo al día de la fecha el déficit cero. Se ha creado un fondo de pensiones y el paro está a niveles de hace 20 años.

Interviene el Sr. Jiménez por I.U., señalando que el Gobierno manifiesta desprecio al poder judicial. Cuando se negocia con los empleados públicos hay que cumplir los acuerdos, los funcionarios llevan asumiendo durante mucho tiempo ajustes presupuestarios, se pone de manifiesto el talante del Gobierno que en estos momentos quiere imponer un calendario a los funcionarios de educación, modificando sus condiciones de trabajo sin respeto a la negociación sindical.

Interviene el Concejal Delegado de Función Pública, Sr. Vázquez, señalando que la sentencia por lo novedoso ha suscitado polémica en los ámbitos político y social, si la sentencia resulta firme, afectará a las relaciones de futuro de los funcionarios, no teniendo el Gobierno el poder absoluto, rompe el esquema tradicional de acuerdo y posteriormente ya veremos si se recoge o no en el presupuesto, reprochamos al Gobierno su actitud para alcanzar los criterios de convergencia, congelando los sueldos de los funcionarios y en cambio dando un millón a las eléctricas y concediendo licencias de telefonía móvil irrisorias. Se ha dicho que la sentencia invade las competencias del legislativo, esto provoca desprestigio del Gobierno e inseguridad. Si se piensa que la sentencia no afecta a los funcionarios de los Ayuntamientos y de las Comunidades Autónomas, el Gobierno deberá cuando la sentencia sea firme habilitar las cantidades necesarias y transferirlas a los Ayuntamientos y Comunidades Autónomas para este fin.

Nuevamente interviene el Sr. Casarrubios por el P.P., dando lectura al voto particular a la sentencia que nos ocupa, señala que si el Gobierno, pudiendo presentar un recurso no lo hace, esto sería prevaricación, la sentencia rompe el juego democrático y vulnera las competencias de la Cámara Legislativa.

Interviene el Sr. Jiménez por I.U., señalando que no es lógico enfrentar la sentencia con la opinión de uno de los jueces que no estuvo a favor, el Gobierno del P.P no acepta la sentencia y desprecia solemnemente a los representantes de los trabajadores.

El Concejal Delegado de Función Pública, Sr. Vázquez, señala que el P.P. está rebajando de categoría a la negociación colectiva y eso es grave y que la ha emprendido con el colectivo más débil.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por mayoría de dieciocho votos a favor: quince de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U.; y ocho abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.**- Instar al Gobierno a desistir de los recursos interpuestos y al cumplimiento, en cuanto adquiera fir-

meza, de la Sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 23 de enero de 2.001, restituyendo el poder adquisitivo de los empleados públicos, así como, que habilite créditos presupuestarios en los Presupuestos Generales del Estado para abonar a todos los empleados públicos afectados los importes adecuados.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas, a los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a las Federaciones de Servicios Públicos de CC.OO., U.G.T. y C.S.I.F.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE FUNCION PUBLICA SOBRE APROBACION DEL ACUERDO DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, 2.000-2.003.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 30 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 26 de marzo de 2.001, el informe del Jefe del Servicio de Personal de 29 de marzo de 2.001, el acta de la firma del acuerdo de referencia de 26 de marzo de 2.001, así como el Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Getafe 2.000-2.003, interviene el Concejal Delegado de Función Pública, Sr. Vázquez, señalando que todos hemos de felicitarnos por haber llegado a este acuerdo, deseamos mejorar los servicios de los ciudadanos, mantener la estabilidad en el empleo; nuestro convenio está impregnado de lo conseguido en el Acuerdo Marco Regional: se beneficia la maternidad y la adopción, las ayudas a minusválidos, las prestaciones sociales, se incrementa de 5 a 7 miembros el Comité de Seguridad y Salud, establecemos cantidades globales de productividad destinadas a la mejora de los servicios.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar el Acuerdo de Funcionarios para todo el personal funcionario del Ayuntamiento de Getafe y que tendrá una vigencia desde el 2.000 al 2.003, que consta de un Preámbulo, 48 artículos, 8 Disposiciones Adicionales y 4 Anexos, debiéndose trasladar posteriormente a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local de la Comunidad de Madrid, a los efectos de su inscripción y registro.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE FUNCION PUBLICA PARA APROBACION DEL CONVENIO COLECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, LYMA S.A.M., Y ORGANISMO AUTONOMO FORMACION Y EMPLEO 2000-2003.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 30 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 26 de marzo de 2.001, el informe del Jefe del Servicio de Personal de fecha 29 de marzo de 2.001, el acta de la firma del convenio colectivo de referencia de fecha 26 de marzo de 2.001, así como el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Getafe, LYMA, S.A.M. y Organismo Autónomo de Formación y Empleo, 2.000-2.003, se somete

a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar el Convenio Colectivo para todo el personal laboral del Ayuntamiento de Getafe, Organismo Autónomo Formación y Empleo, y Lyma, S.A.M. y que tendrá una vigencia del 2.000 al 2.003, ambos inclusive, que consta de un Preámbulo, 54 artículos, 10 Disposiciones Adicionales, así como 5 Anexos; debiéndose elevar posteriormente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad Autónoma de Madrid, para su inscripción y registro.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTES Y VIA PUBLICA SOBRE CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LAS PARADAS DE AUTOBUSES INTERURBANOS EN LA NACIONAL 401 MADRID-TOLEDO.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 30 de febrero de 2.001, así como la proposición de referencia de fecha 27 de marzo de 2.001, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Instar a la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento y al Consorcio Regional de Transportes para que, a la mayor brevedad posible, tomen las medidas necesarias para acabar con la peligrosidad de las paradas de autobuses interurbanos situadas en la Carretera Nacional 401, en el recorrido de Madrid a Getafe.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE FUNCION PUBLICA, SOBRE APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y ASI MISMO DE LA MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTES.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 30 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 28 de marzo de 2.001, el informe del Jefe del Servicio de Personal de fecha 27 de marzo de 2.001, el informe de la Directora de Servicios Sociales de 29 de enero de 2.001, el informe de Intervención de la misma fecha, y demás documentación obrante en el expediente, interviene el Sr. Casarrubios por el P.P., reiterando lo manifestando en la Comisión Informativa sobre que los puestos de trabajo sean cubiertos por personal del Ayuntamiento y no por libre designación.

Contesta el Concejal Delegado de Función Pública, que determinadas categorías se cubren entre personal del Ayuntamiento y que para otras habrá que acudir a oferta pública.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal, de este Ayuntamiento, que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2.000 y para el ejercicio de 2.001 y cuya vigencia tiene efectos del día 3 de febrero de 2.001, según

anuncio aparecido en el B.O.C.M. del día 2 de febrero de 2.001, y que afecta al personal funcionario, según se indica a continuación:

#### PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

- En la Hoja 2, B) Funcionarios de Carrera: Plazas vacantes y de nueva creación, crear una plaza de TMAE, Adjunto Jefe de Sección Servicios Sociales, Grupo "B", para una mejor organización del servicio, a la vista del informe de la Directora de Servicios Sociales.

- En la misma Hoja 2, B) Funcionarios de Carrera: Plazas vacantes y de nueva creación, crear una plaza de T.M.A.E. Mediador Intercultural, Grupo "B", y como consecuencia del Convenio de Servicios Sociales Generales de 2.001, firmado con la Comunidad de Madrid previsto en el Plan Regional para la Inmigración.

En consecuencia en la Hoja 5 el Resumen total de Personal en la Plantilla queda establecido de la siguiente forma:

- Núm. Total de FUNCIONARIOS DE CARRERA .....	450
- Núm. Total de PERSONAL LABORAL .....	572
- Núm. Total de PERSONAL LABORAL TEMPORAL.....	15
- Núm. Total de PERSONAL EVENTUAL .....	<u>24</u>
TOTAL .....	1.061

**SEGUNDO.-** Modificar la relación de Puestos de Trabajo que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2.000, para el ejercicio de 2.001, y que afecta al Personal funcionario y laboral, según se indica a continuación:

#### RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO-PERSONAL FUNCIONARIO.

En la función 323 Promoción Reinserción Social, Programa (42) Administración Servicios Sociales, crear una plaza de TMAE, Adjunto Jefe Sección Servicios Sociales, Grupo "B", Nivel C.D. 22, con número de puesto 323-42-218-01, y dadas las características especiales y de responsabilidad a tenor de lo establecido en la Ley 30/84 y Real Decreto 364/1995, la misma será cubierta por "Libre designación" y con las siguientes retribuciones:

- Sueldo base .....	1.953.546.-	ptas/brutas/año.
- Comp. Destino (22).....	911.712.-	" " "
- Comp. Especifico incluido		
35% disponibilidad .....	2.134.728.-	" " "

En la Función 323, Promoción Reinserción Social, Programa (42) Administración Servicios Sociales, crear una plaza de T.M.A.E. Mediador Intercultural, Grupo "B", Nivel de C.D. 18 con número de puesto 323-42-276-01 y con las siguientes retribuciones:

- Sueldo bases.....	1.953.546.-	ptas/brutas/año.
- Comp. Destino (18).....	705.960.-	" " "

- Comp. Especifico..... 1.201.218.- " " "

Y, teniendo en cuenta que el personal laboral adscrito al Cementerio se reubicará en otros Departamentos de este Ayuntamiento, en virtud del concurso para llevar a cabo la concesión administrativa de la gestión y explotación del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de la Soledad" y de Tanatorio y Horno crematorio, estando conformes las partes interesadas e informado el Comité de Empresa, y con el fin de acomodar el régimen jurídico de sus puestos a la Relación de Puestos de Trabajo, éstos quedarán de la siguiente forma:

El Personal del Cementerio: Don Diego Escudero Galvez, Encargado pasará al Servicio de Vía Pública, así como el Oficial 2ª, Don Fernando Rojas López y Don Angel Toribio Alonso, Peón.

Don Santiago Fernández Fernández, Oficial 2ª, pasará al Servicio de Parques y Jardines; así como el Peón laboral interino, Don Miguel Sánchez Muñoz.

Don Felipe Matey Germán, peón laboral interino se le adscribirá al Servicio de Tráfico y, por último, el Peón, Don Pedro Sánchez Hernández, pasará con la categoría de Conserje al Centro de Mujer.

#### **RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL**

- En la Función 443- Programa (56) Cementerio Municipal, se amorticen las siguientes plazas:

- 1 Encargado con N° de Puesto 443-56-466-01
- 3 Oficiales 2ª con Núms. Puestos: 443-56-586-01, 02 y 03, y
- 3 Peones con números de Puesto 443-56-601-01, 02 y 03

- En la Función 325, Plan Igualdad Mujer, Programa (83) Plan Igualdad Mujer, se crea una plaza de Conserje, con número de puesto 325-83-531-02, y con las siguientes retribuciones:

- Sueldo ..... 2.412.480.- ptas/brutas/año.

- En la Función 435, Parques y Jardines, Programa (62) Parques y Jardines, crear una plaza de Oficial 2ª con número de puesto 435-62-586-14 y con las siguientes retribuciones:

- Sueldo ..... 2.488.472.- ptas/brutas/año.

- En la Función 435, Parques y Jardines, Programa (62) Parques y Jardines, crear una plaza de Peón, con número de puesto 435-62-601-54, y con las siguientes retribuciones:

- Sueldo ..... 2.310.014.- ptas/brutas/año.

- En la Función 513, Transporte/Vía Pública, Programa (87) Vía Pública, crear una plaza de Encargado, con número de puesto 513-87-466-01, y con las siguientes retribuciones:

- Sueldo ..... 3.127.236.- ptas/brutas/año.
- 15% de disponibilidad.. 469.085.- " " "

- En la Función 513, Transporte/Vía Pública, Programa (87) Vía Pública, crear una plaza de Oficial 2ª, con número de puesto 513-87-586-01, y con las siguientes retribuciones:

- Sueldo ..... 2.488.472.- ptas/brutas/año.

- En la Función 513 Transporte/Vía Pública, Programa (87) Vía Pública, crear una plaza de Peón, con numero de puesto 513-87-601-03 y con las siguientes retribuciones:

- Sueldo ..... 2.310.014.- ptas/brutas/año.

- En la Función 513 Tráfico, Programa (20) Tráfico, crear una plaza de Peón, con número de puesto 513-20-601-03 y con las siguientes retribuciones:

- Sueldo ..... 2.310.014.- ptas/brutas/año.

**TERCERO.-** Que el expresado gasto, en cada uno de sus apartados se aplicará a las Partidas Presupuestarias en la siguiente forma:

Para las plazas en los Servicios Sociales de Adjunto al Jefe de Sección y de T.M.A.E., la dotación será por vinculación jurídica de partidas, al existir disponible a nivel de vinculación, siendo las cantidades necesarias de abril a diciembre de 2.001, en las siguientes cantidades:

323-42-12000 Retribuciones básicas Admon. Serv. Sociales .... 2.430.340.- Ptas.  
 323-42-12100 Retribuciones Complem. " " " .... 3.148.663.- Ptas.  
 314-08-16000 Seguridad Social personal laboral ..... 1.785.280.- Ptas.

Respecto al personal adscrito al Cementerio Municipal, que pasa a los servicios anteriormente reseñados, de abril a diciembre de 2.001, en la siguiente forma:

513-20-13000 retrib. Personal laboral tráfico ..... 1.858.219.- Ptas.  
 513-87-13000 retrib. Personal laboral Vía Pública ..... 7.287.105.- Ptas.  
 325-83-13000 retrib. Pers. Laboral Plan I. Mujer ..... 1.987.810.- Ptas.  
 435-62-13000 retrib. Pers. Laboral P. Y Jardines ..... 5.827.420.- Ptas.

**CUARTO.-** Exponer al público la presente modificación de Plantilla de Personal, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que aparezca el anuncio indicado en el citado Boletín, surtiendo efectos definitivos en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones.

**QUINTO.-** Remitir copia de la Plantilla modificada a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid, llevando a efecto las publicaciones reglamentarias."

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION DE BORRADOR DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y ARPEGIO, S.A. PARA LA CESION DE TERRENOS SITUADOS EN EL ARROYO CULEBRO.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 29 de febrero de 2.001, la nueva proposición de referencia de fecha 4 de abril, así como el escrito de la Sociedad Pública Arpegio, S.A. con entrada en este Ayuntamiento el día 9 de marzo y nº de Registro 15.270, adjuntando Convenio relativo al PAU Arroyo Culebro, la Presidencia señala que dentro de este acuerdo se han recogido terrenos destinados a la ampliación de APANID.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Hita, señala que la Proposición ha sido modificada añadiendo dos párrafos.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador de Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe y la Sociedad Pública Arpegio, S.A. que consta de IV Expositivos y 8 Cláusulas, **condicionado** a la inclusión en el mismo por parte de Arpegio de la cesión al Ayuntamiento de terrenos pertenecientes al P.E. 1.3 del PAU "Arroyo Culebro" con una superficie de 78.373<sup>m<sup>2</sup></sup> situados junto a las instalaciones de APANID, en la zona denominada "Prado Acedinos" para la ampliación de dichas instalaciones y para otros usos dotacionales de carácter social, así como a la inclusión al final de la Cláusula sexta del texto "siempre que el resultado final de la liquidación del Aprovechamiento del PAU Arroyo Culebro no resultaran derechos a favor del Ayuntamiento" y en la Cláusula séptima sustituir el plazo de un mes por el texto "una vez que las parcelas contenidas en este Convenio formen parte del patrimonio del Ayuntamiento", y por el que:

- ARPEGIO cede al Ayuntamiento de Getafe la parcela denominada D-4 del Plan Parcial PP3 del PAU Arroyo Culebro, con una superficie total de 16.910 m<sup>2</sup> con el fin de construir en la misma una Residencia de la Tercera Edad.

- ARPEGIO cede terreno con una superficie aproximada de 302.491 m<sup>2</sup> incluido en el Plan Especial 1 del PAU Arroyo Culebro para ubicar en ellos los siguientes proyectos: Palacio de Exposiciones (78.373 m<sup>2</sup>), Centro de Ahorro Energético (60.000 m<sup>2</sup>), Centro de Divulgación Tecnológica (80.000 m<sup>2</sup>), Centro de Meteorología (15.000 m<sup>2</sup>) y Centro de Recursos Minerales (45.000 m<sup>2</sup>).

Esta cesión estará condicionada a la presentación por el Ayuntamiento de Getafe a ARPEGIO en un plazo no superior a 24 meses, de los documentos debidamente firmados (protocolos, convenios, contratos, etc.) en los que se contempla el compromiso firme de la ejecución de los proyectos a implantar en este terreno.

- ARPEGIO se compromete a ejecutar a su cargo el Vialio de Conexión del Plan Parcial 3 del PAU Arroyo Culebro, con el Sector 3 de Getafe.

- El Ayuntamiento de Getafe se compromete a recepcionar las Obras de Urbanización del Plan Parcial 3 del PAU Arroyo Culebro en un plazo no superior a treinta días a contar desde la firma del presente documento.

- El Ayuntamiento de Getafe se compromete a redactar y tramitar la ordenación conjunta de los sectores 1, 2 y 3 del Plan Especial 1 del PAU Arroyo Culebro.

- El Ayuntamiento de Getafe se compromete a presentar en el plazo de un mes a contar desde la firma del presente documento, los desistimientos correspondientes en los siguientes Recursos Contencioso-Administrativos por él interpuestos:

- Recurso nº 272/2.000, Sección 1ª de la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra la Tercera Modificación Puntual del PAU Arroyo Culebro, en los términos municipales de Getafe, Pinto y Leganés.
- Recurso 271/2.000, Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la construcción de un emisario primario de la EDAR Fuenlabrada-Culebro.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma del presente Convenio y demás documentos necesarios.

**PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE PETICION A RENFE DE UNA LOCOMOTORA DE TREN.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 29 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 20 de marzo de 2.001, así como la proposición del Grupo de Concejales del P.P. sobre la colocación de un elemento singular ferroviario en alguna de las plazas/rotondas que nacerán tras el soterramiento de la vía, interviene la Presidencia señalando ante las dudas suscitadas en la Comisión Informativa que hace dos meses se iniciaron las conversaciones a propuesta de un grupo de vecinos; primero nos pusimos en contacto con los responsables de infraestructuras de RENFE, posteriormente con el Director del Museo de RENFE, quien nos indicó que debíamos remitir un acuerdo plenario.

Interviene el Sr. Martín por el P.P., contestando al Sr. Alcalde que no dice la verdad; esta propuesta estaba en el programa del Partido Popular, sistemáticamente se produce la apropiación de la propiedad intelectual-política de las ideas del P.P.; ahora sale Vd. en los medios de comunicación, diciendo que ha hablado con el Museo de RENFE pero no es cierto porque se han dirigido al gerente de cercanías, Vds. gobiernan con error. Este Grupo sigue sin recibir el informe medioambiental que requirió sobre las vibraciones

del tren; nuestro Grupo va a votar a favor pero esta proposición no es del Alcalde sino del P.P.

La Presidencia señala que este asunto fue tratado en un programa de radio y que además hay llamadas telefónicas a RENFE, cuestión que puede ser comprobada.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Instar a RENFE para que ceda al Ayuntamiento de Getafe una locomotora de tren, para su ubicación en una de las rotondas de la urbanización del bulevar, surgido a raíz del soterramiento de un tramo de la línea de cercanías C-4, que se convertirá en seña de identidad para todos los vecinos de este municipio, recordando el paso de muchos años en los que la vía ha dividido dos barrios de Getafe.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gerente de Cercanías de RENFE y a la Fundación de los Ferrocarriles Españoles.

**PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA REITERANDO A LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO EL ACUERDO PLENARIO DE 2 DE JUNIO DE 2.000 SOBRE REMODELACION DEL NUDO DE ENLACE DEL CERRO DE LOS ANGELES EN LA CARRETERA NACIONAL N.IV.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 29 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 21 de marzo de 2.001, el informe del Departamento de Tráfico de fecha 8 de marzo, así como el escrito de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, con entrada en este Ayuntamiento el día 7 de julio de 2.000, nº de Registro 34.367, en contestación a la solicitud formulada por el Ayuntamiento Pleno del día 2 de junio de 2.000 de remodelación del Nudo de Enlace del Cerro de los Angeles en el p.k. 14 de la N-IV, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Reiterar el acuerdo plenario de 2 de junio de 2.000, sobre la remodelación del nudo de enlace del Cerro de los Angeles en el P.K. 14 de la Autovía N-IV de Andalucía dotándole de los 4 bucles y enlaces con la Autovía M-406 y su prolongación en la Carretera de Perales del Río, dentro de las obras de remodelación de la Autovía N-IV, teniendo en cuenta los criterios contenidos en el informe del Departamento de Tráfico obrante en el expediente.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo y copia del informe del Departamento de Tráfico del Ayuntamiento de Getafe, a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

**PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE SOBRE EMISION DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL AL PROYECTO "EXPLO-**

**TACION DE ARENA "VI AMPLIACION A APORTA" EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GETAFE.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 29 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 7 de febrero de 2.001, el informe de Medio Ambiente de fecha 7 de febrero, el escrito de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, recibido en el Ayuntamiento el día 29 de enero de 2.001, nº de registro de entrada 7.304; así como la Memoria Resumen del Proyecto "Explotación de arena VI Ampliación a Aporta", se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Remitir a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid el informe del Departamento de Medio Ambiente de fecha 7 de febrero de 2.001, en relación con la Memoria Resumen del Proyecto "Explotación de arena VI Ampliación a Aporta", remitido por dicha Dirección General.

**PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE SOBRE EMISION DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL AL PROYECTO "RED DE SUMINISTRO POS. B.22-E.R.A.R. BUTARQUE" EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE GETAFE Y MADRID.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 29 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 6 de marzo de 2.001, el informe del Departamento de Medio Ambiente de fecha 26 de febrero, el informe del Jefe de la Sección de Planeamiento de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 1 de marzo de 2.001, el escrito de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, recibido en el Ayuntamiento el día 20 de febrero de 2.001, nº de registro de entrada 11.671; así como la Memoria Resumen del Proyecto "Red de suministro Pos. B.22-ERAR Butarque", se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Remitir a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid el informe del Departamento de Medio Ambiente de fecha 26 de febrero, así como el informe del Jefe de la Sección de Planeamiento de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 1 de marzo de 2.001, en relación con la Memoria Resumen del Proyecto "Red de suministro Pos. B.22-ERAR Butarque", remitido por dicha Dirección General.

**PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE SOBRE ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE A LA RED Nº 6 DEL PROGRAMA EUROPEO URBAL.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 29 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 5 de marzo de 2.001, el informe de la Jefa de Sección de Medio Ambiente de fecha 5 de marzo, así como los Anexos I, II y III, interviene el Sr. Martín por el

P.P., señalando el talante oscurantista del Gobierno Municipal, se acompaña al expediente un cuadro clínico de deficiencias y de enfermedad medioambiental, llevamos años reivindicando papeleras, más operarios de limpieza, limpieza de pintadas y grafitis, etc., en cambio Vds. dicen que el municipio tiene sólo tres o cuatro problemillas medioambientales.

Interviene el Concejal Delegado de Empresas Públicas, Sr. Gordo, pidiendo coherencia al Partido Popular que ahora reivindica 80 puestos de trabajo más de limpieza y por otra parte quiere recortar el presupuesto de LYMA en 400 millones.

Interviene la Concejala Delegada de Medio Ambiente, señalando que la intervención del P.P. es narcisista y catastrofista, párese a pensar lo que dice y no cómo lo dice, Vd. cree que vamos a Europa de pedigüños pero no es cierto, estamos en Europa trabajando en encontrar soluciones globales con otros municipios de características similares al nuestro, y entre otras cosas tenemos que recurrir a Europa porque el Ministerio de Medio Ambiente no nos da soluciones y además hay problemas medioambientales que tenemos por la falta de cooperación del Ayuntamiento de Madrid que nos genera problemas medioambientales al establecer determinadas actividades en las zonas limítrofes.

Le contesta el Sr. Martín el P.P., que el contenido de la intervención de la Concejala de Medio Ambiente es falaz y no cierto.

Se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Adherirse el Ayuntamiento de Getafe a la Red nº 6 del Programa Europeo URBAL, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la denominada "Carta de Intención".

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO E INDUSTRIA SOBRE APROBACION DEL ANEXO PARA EL AÑO 2.001 AL CONTRATO-PROGRAMA DE LA EMPRESA MUNICIPAL GETAFE INICIATIVAS, S.A..**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 29 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 19 de febrero de 2.001, así como el informe de Intervención de fecha 20 de febrero en el que entre otras cosas se señala que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria nº 2001/721.75.22714, denominada: "Estudios y Trabajos Técnicos. Industria", y en la partida presupuestaria nº 2001/721.75.60003, denominada: "Desarrollo Polígono Los Olivos. Ampliación"; se somete a votación el dictamen de referencia, y por mayoría de dieciocho votos a favor: quince de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U.; y ocho abstenciones de los Concejales del P.P. se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el Anexo para el ejercicio 2.001 al Contrato-Programa aprobado por acuerdo de Pleno de 12 de

Marzo de 1.998 en relación a la Empresa Municipal Getafe Iniciativas, S.A., y que comprende la realización de los siguientes trabajos:

- Asesoría y consultoría PYMES.
- Programa de Apoyo a emprendedores.
- Servicio de ventanilla Unica.
- Realización de Programas y Cursos Formativos.
- Gabinete de Asesoramiento para el Pequeño y Mediano Comercio de Getafe. Ejecución del Fondo de Comercio.
- Control y Seguimiento de Proyectos, y de Empresas Participadas.
- Promoción, Gestión y Explotación del Centro Municipal de Empresas.
- Observatorio Económico. Publicación del Boletín Socio-económico.
- Cooperación y Coordinación con las diferentes Concejalías (Asesoramiento sobre Proyectos, Información sobre Ferias y Subvenciones, Coordinación de las distintas Acciones de Formación dirigidas a Trabajadores en Activo y Empresarios). Información sobre Proyectos Europeos.
- Coordinación de la Red de Ciudades Europeas en Getafe (Edge Cities Network). Asistencia a reuniones.
- En relación al Programa URBAL, Coordinación de las Acciones y Subvenciones, participación en proyectos. Participación en reunión anual.
- Seguimiento del Proyecto del Centro de Calidad y Empresas.
- Cooperación Institucional. Atención de delegaciones. Asesoramiento en Proyectos. Participación en Comités de Apoyo y Seguimiento de Proyectos como RECA, Recinto Ferial, Centro de Ahorro y Eficiencia Energética.
- Apoyo a la internacionalización de las PYMES. Oficina de Apoyo al Comercio Exterior.
- Patrocinio y Colaboración del Plan Estratégico y del Plan de Calidad.
- Colaboración con los Agentes Económicos y Sociales (Jornadas y Consejo Económico y Social).

Siendo el Anexo para el año 2.001 en relación a estos trabajos la cantidad de 50.000.000 de pesetas (300.506.05 euros) I.V.A. incluido, tal y como se refleja en la partida presupuestaria nº 72175227.14, "Estudios y Trabajos Técnicos Industria".

**SEGUNDO.-** Encomendar igualmente a la Sociedad Municipal G.I.S.A., encargada por acuerdo de Pleno de fecha 3 de Mayo de 2.000 de la gestión pública directa del desarrollo del Sector UP-B "los Olivos - Ampliación", como trabajos a realizar en el año 2.001, y que se concretan en la gestión, tramitación y seguimiento de:

- Plan Parcial.
- Estudio de Impacto Ambiental y Estudios Anexos.
- Proyecto de Expropiación.
- Proyecto de Parcelación.
- Proyecto de Urbanización y Estudios Anexos.

- Gestiones con Propietarios de Suelo afectados por esta Actuación y Formalización y Tramitación de documentos.
- Gestión y Comercialización del Polígono. Se incluye aquí, una vez realizados los trámites administrativos de aprobación definitiva de los Proyectos, la redacción de los Pliegos Técnicos de Enajenación de Parcelas, Establecimiento de Precios, Elaboración de Informe de Adjudicación y Contratos.
- Ejecutar, una vez sean aprobados los documentos necesarios a estos efectos, las obras de urbanización de esta actuación y la Dirección Facultativa.
- atención y mantenimiento de la demanda de parcelas industriales.

Siendo el Anexo para el año 2.001 en relación a esta encomienda de gestión la cantidad de 383.700.000 pesetas (2.306.083,44 euros) I.V.A. excluido.

La facturación de los trabajos que son habituales en la actividad de esta Sociedad, serán facturados mensualmente por esta Empresa, de forma independiente, de acuerdo a la Partida Presupuestaria que le corresponda y la facturación por la gestión del Sector UP-B "Los Olivos-Ampliación" según se vayan realizando los trabajos encargados.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO E INDUSTRIA SOBRE APROBACION DE ANEXO PARA EL AÑO 2.001 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 16 DE FEBRERO DE 2.000, ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, EL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICA, EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, EL CONSEJO SUPERIOR DE CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA VENTANILLA UNICA EN GETAFE.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 29 de febrero de 2.001, la proposición así como el Anexo al Convenio de Colaboración de referencia, el informe de Getafe Iniciativas, S.A. Municipal de fecha 15 de marzo, el informe de Intervención de fecha 16 de marzo, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el Anexo para el año 2.001 al Convenio de Colaboración suscrito el 16 de febrero de 2.000 entre la Comunidad de Madrid, el Ministerio de Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Getafe, el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid para la implantación de la Ventanilla Unica Empresarial de Getafe.

**SEGUNDO.-** Que la aportación económica del Ayuntamiento de Getafe, tal y como se establece en la cláusula Primera de esta Anexo y que asciende a 1.865.000 pesetas, sea satisfecha por la Sociedad Municipal G.I.S.A., al estar contemplada

la prestación de este servicio dentro de su Contrato-Programa para el ejercicio 2001.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria a efectos de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE MODIFICACION DE LA PROPUESTA MUNICIPAL DE SOLICITUD DE FINANCIACION CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (F.E.D.E.R) PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS PARA EL PERIODO 2.000-2006 SEGÚN ACUERDO PLENARIO DE 28 DE JULIO DE 2.000.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 29 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 19 de marzo de 2.001, el informe del Coordinador de Urbanismo de la misma fecha, el informe de la Directora de Servicios Económicos de fecha 22 de marzo, el informe de Intervención de la misma fecha, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Modificar el acuerdo plenario de 28 de julio de 2.000 y las fichas de los proyectos y anexo presupuestario de las inversiones cofinanciadas con Fondos Comunitarios, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

**"PRIMERO.-** Solicitar a la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad de Madrid, una subvención dentro del programa operativo de Madrid de los Fondos FEDER 2.000/2.006, para llevar a cabo los siguientes Proyectos:

- Eje. 1.- "Construcción del Centro Logístico de Transportes de apoyo a los Polígonos Industriales de San Marcos y El Lomo y Accesos a la N\_IV". Importe 800.000.000 ptas.
- Eje. 2.- "Enterramiento de líneas eléctricas de A/T y Centros de Transformación en el municipio de Getafe". Importe: 477.000.000 ptas.

Inversión Total: 1.277.000.000 ptas.

**Debe decir:**

**"PRIMERO.-** Solicitar a la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad de Madrid, una subvención dentro del programa operativo de Madrid de los Fondos FEDER 2.000/2.006, para llevar a cabo los siguientes Proyectos:

- Eje. 1.- "Construcción del Centro Logístico de Transportes de apoyo a los Polígonos Industriales de San Marcos y El Lomo y Accesos a la N\_IV". Importe 765.000.000 ptas.

"Construcción del Colector Medioambiental para la antigua Fábrica de Caramelos en el Sector 3 de Getafe". Importe: 35.000.000 ptas.

- Eje. 2.- "Enterramiento de líneas eléctricas de A/T y Centros de Transformación en el municipio de Getafe". Importe: 477.000.000 ptas.

Inversión Total: 1.277.000.000 ptas."

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo, junto con las fichas formalizadas de los proyectos a la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios al efecto.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE LA MODIFICACION DEL P.R.I.S.M.A. PARA EL PERIODO 2.001-2.005, SEGUN PROPUESTA FORMULADA POR ACUERDO PLENARIO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2.000, ADAPTÁNDOLO A LAS PRIORIDADES DE INVERSION MUNICIPAL EN EL PRESENTE EJERCICIO.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 29 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 19 de marzo de 2.001, el informe del Coordinador de Urbanismo de la misma fecha, el informe de Intervención de 16 de marzo, el informe de la Directora de Servicios Económicos de 20 de marzo, y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del P.R.I.S.M.A., según propuesta formulada por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2.000 con el siguiente contenido, recogido en el cuadrante adjunto:

- Se adelantan las anualidades de la obra "Construcción del Polideportivo en Barrio Alhóndiga", cuyo importe asciende a 400.895.390 ptas., reservando para la anualidad de 2.001 la cantidad de 30.000.000 ptas. retrasando a su vez las anualidades de las obras de "Acondicionamiento de calles afectadas por el Bulevard de Ferrocarril" que mantiene una asignación para 2.001 de 150.000.000 ptas.
- Se cambia la obra "Construcción de vestuario en Polideportivo San Isidro" por importe de 100.000.000 ptas. por la obra "proyecto de construcción de Ciudad Deportiva en Getafe Norte" por importe de 99.104.610 ptas. y adelantando su ejecución al ejercicio de 2.002.
- Incorporar la nueva obra de "Cubrición de piscina en el Polideportivo del Barrio Alhóndiga" por importe de 100.000.000 ptas. detrayendo esta cantidad de la obra "Reordenación C/ Madrid (Palacios-Avd. Ciudades)", la primera queda con una previsión de inversión para 2.001

de 8.000.000 ptas. para redacción del proyecto y la segunda mantiene una inversión de 70.000.000 ptas. para esta anualidad de 2.001.

- Se adelanta a la anualidad del 2.001 la obra "Remodelación Avd. Aragón" con 50.000.000 ptas. retrasando a su vez la inversión prevista en la obra de "Acondicionamiento interbloques y calles en Barrio Juan de la Cierva" por importe de 50.000.000 ptas. que pasa a la siguiente anualidad.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local de la Comunidad de Madrid, solicitando su aprobación en cumplimiento del punto 6 del nuevo Manual del P.R.I.S.M.A 2.001-2.005.

**TERCERO.-** Llevar a cabo las modificaciones del crédito necesarias para la presente reorganización del P.R.I.S.M.A. 2.001-2.005, una vez aprobada esta modificación nº 1 por la Comunidad de Madrid.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLE LEGANES, 61 C/V A C/ FERNANDO BARRACHINA DEL SUELO URBANO DE GETAFE.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 29 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 1 de marzo de 2.001, el informe del Jefe de Sección de Planeamiento de 27 de febrero, el informe de la Jefa de Sección de Gestión Urbanística de 1 de Marzo, así como la Certificación de la Secretaría General de fecha 26 de febrero, relativa a que transcurrido el plazo legalmente establecido para la presentación de alegaciones al presente expediente no se ha presentado ningún escrito al respecto, y antecedentes documentales obrantes en el expediente, interviene el Sr. Martín del P.P., señalando que su intervención es para este epígrafe y los dos siguientes; a su juicio no hay criterios de uniformidad a la hora de definir el urbanismo de esta ciudad ni tampoco se incide en la estética urbana de nuestro pueblo, se producen demoliciones en el casco antiguo y se sustituyen por otras sin planificación y coordinación, estos aspectos quedan improvisadamente en la concesión de la licencia, todo ello está generando que la almendra urbana de Getafe sea desordenada. Solicitamos que en los estudios de detalle se incorporen diseños de volumetría adaptados a las nuevas tecnologías.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Hita, no coincide con lo planteado por el Sr. Martín de que los estudios de detalle definen alineaciones y volúmenes no materiales y que todos los aspectos señalados por el Sr. Martín están en la ordenanza de edificación del casco antiguo. Finalmente señala que está muy satisfecho del trabajo llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales.

Nuevamente interviene el Sr. Martín señalando que el P.P. desea incorporar nuevos sistemas para verificar visualizadamente el acabado. Le contesta el Sr. Hita que le invi-

ta a examinar cualquier edificación y que con los planos es suficiente, sin necesidad de incorporar realidades virtuales.

La Presidencia manifiesta que los estudios de detalle definen alineaciones y rasantes y no se puede exigir otra cosa aunque queramos.

Se somete a votación el dictamen de referencia y por mayoría de dieciocho votos a favor: quince de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U.; y ocho abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la calle Leganés, nº 61 c/v a calle Fernando Barrachina del Suelo Urbano de Getafe, promovido por PRECIADOS, S.A..

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el B.O.C.M..

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLE ESTUDIANTES, 42 C/V A C/ HERMANOS ALVAREZ QUINTERO DEL SUELO URBANO DE GETAFE.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 29 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 1 de marzo de 2.001, el informe del Jefe de Sección de Planeamiento de 27 de febrero, el informe de la Jefa de Sección de Gestión Urbanística de 1 de Marzo, así como la Certificación de la Secretaría General de fecha 26 de febrero, relativa a que transcurrido el plazo legalmente establecido para la presentación de alegaciones al presente expediente no se ha presentado ningún escrito al respecto, y antecedentes documentales obrantes en el expediente, se dan por reproducidas las intervenciones del punto anterior. Se somete a votación el dictamen de referencia y por mayoría de dieciocho votos a favor: quince de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U.; y ocho abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la calle Estudiantes nº 42 c/v a calle Hermanos Alvarez Quintero del Suelo Urbano de Getafe, promovido por GESTION INMOBILIARIA Y FINANCIERA, S.A.-GESTIFINSA-.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el B.O.C.M..

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS MANZANAS "A" Y "B" DEL PERI DE LA U.P.E.-6 "IBERINSA" DEL P.G.O.U. DE GETAFE.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 29 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 1 de marzo de 2.001, el informe del Jefe de Sección de Planeamiento de 27 de febrero, el informe de la

Jefa de Sección de Gestión Urbanística de 1 de Marzo, así como la Certificación de la Secretaría General de fecha 26 de febrero, relativa a que transcurrido el plazo legalmente establecido para la presentación de alegaciones al presente expediente no se ha presentado ningún escrito al respecto, y antecedentes documentales obrantes en el expediente, se dan por reproducidas las intervenciones del punto anterior. Se somete a votación el dictamen de referencia y por mayoría de dieciocho votos a favor: quince de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U.; y ocho abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las manzanas A y B del PERI de la U.P.E.-6 "IBERINSA" del P.G.O.U. de Getafe, promovido por la mercantil NEINVER, S.A..

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el B.O.C.M..

Por la secretaria actuante se indica que ha de tratarse con carácter previo el punto 15.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANISTICO PARA EL DESARROLLO DEL AMBITO DEL SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO UNP-2 "BERCIAL-UNIVERSIDAD" DEL P.G.O.U. DE GETAFE.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 29 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 23 de marzo de 2.001, el informe de la Jefa de Sección de Gestión Urbanística de la misma fecha, el Convenio Urbanístico para el desarrollo del ámbito del Suelo Urbanizable no Programado UNP-2 "Bercial Universidad" del P.G.O.U. de Getafe, así como la certificación de la Secretaría General de fecha 1 de febrero de 2.001, relativa a que una vez transcurrido el plazo legalmente establecido para la presentación de alegaciones al presente expediente, se han presentado las siguientes:

- D. Millán Herrero Gil-Sanz, en representación de la Comunidad de Bienes "Hermanos Herrero CB". Fecha de Registro de Entrada 11 de enero de 2.001 y nº 2.476;

- D. Anastasio Sánchez Camino. Fecha de Registro de Entrada 11 de enero de 2.001 y nº 2.475;

- D. Juan Manuel Escalante Cervera, D<sup>a</sup>. Pilar Escalante Cervera, actuando en representación de D<sup>a</sup>. Angeles Cervera Serrano y de EDFOU, S.L.. Fecha de Registro de Entrada 11 de enero de 2.001 y 2.477;

y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe y los propietarios promotores de terrenos y demás derechos situados en el ámbito del Suelo Urbanizable No Programado UNP-2 "El

Bercial-Universidad" del Plan General de Getafe, que consta de quince páginas y contiene tres Expositivos, diecisiete Estipulaciones y dos Anexos y que servirá de base para el desarrollo urbanístico del Suelo Urbanizable No Programado UNP-2 "El Bercial-Universidad" del Plan General de Getafe; todo ello al amparo de lo preceptuado en el art. 74 y siguientes de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

El texto definitivo recoge la rectificación del cuadro de edificabilidades, de manera que a las 1.400 viviendas de tipología Colectiva VPP (de más de 110 m<sup>2</sup>. Construidos) le corresponde una edificabilidad de 155.400 m<sup>2</sup> y un aprovechamiento de 105.672 u.a.; y a las 2.650 viviendas de Colectiva Libre una edificabilidad de 320.226 m<sup>2</sup> y un aprovechamiento de 320.226 u.a.; resultando que la edificabilidad total pasa de 769.350 m<sup>2</sup> a 771.126 m<sup>2</sup>, mientras que el aprovechamiento total se mantiene inalterable como el resto de los parámetros aprobados inicialmente.

**SEGUNDO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por D. Millán Herrero Gil-Sanz, en representación de la Comunidad de Bienes "Hermanos Herreros CB", con fecha de entrada en el Registro Municipal el 11 de enero de 2.001, con núm. 2.476; por D. Anastasio Sánchez Camino, con fecha de entrada en el Registro Municipal el 11 de enero de 2.001 con nº 2.475; por D. Juan Manuel Escalante Cervera, D<sup>a</sup>. Pilar Escalante Cervera, actuando en representación de D<sup>a</sup>. Angeles Cervera Serrano y de EDFOU, S.L. con fecha de entrada en el Registro de Municipal el 11 de enero de 2.001 con nº 2.477; de conformidad con el escrito presentado por D. Pedro Pingarrón Santofimia, en su condición de representante de los propietarios promotores de la Junta de Compensación "El Bercial-Universidad" (en tramitación), con fecha 7 de febrero pasado (nº de registro municipal 9.453), que consta en el expediente y del cual se dará traslado a los interesados.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los propietarios promotores de terrenos y demás derechos situados en el ámbito del Suelo Urbanizable No Programado UNP-2 "El Bercial-Universidad" del Plan General de Getafe, requiriéndoles para la firma del Convenio.

El mismo deberá firmarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la aprobación del texto definitivo. Transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar, se entenderá que renuncian al mismo.

Una vez suscrito el convenio se procederá a su registro y archivo.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo para la firma del Convenio Urbanístico.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION PROVISIONAL DE LA 15ª MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U.**

**DE GETAFE RELATIVO AL AMBITO 2 DEL SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO, UNP-2 "BERCIAL- UNIVERSIDAD".**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 29 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 23 de marzo de 2.001, los informes de los Jefes de Sección de Gestión Urbanística y de Planeamiento ambos de 23 de marzo, el informe del Adjunto Jefe de Servicio de la Sección de Proyectos y Obras de 21 de marzo sobre la evaluación de caudales generados por el desarrollo del Sector UNP-2 "El Bercial-Universidad", el informe de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid con entrada en este Ayuntamiento el día 5 de febrero de 2.001, sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid en el ámbito de la Modificación Puntual nº 15 del P.G.O.U. de Getafe, consistente en la reordenación del Sector del Suelo Urbanizable No Programado, UNP-2 "Bercial-Universidad", el informe de la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, con entrada en este Ayuntamiento el día 9 de febrero de 2.001, el informe de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, con entrada en este Ayuntamiento el día 23 de febrero; así como la certificación de la Secretaría General de fecha 1 de febrero de 2.001, relativa a que una vez transcurrido el plazo legalmente establecido para la presentación de alegaciones al presente expediente, se han presentado las siguientes:

- D. Millán Herrero Gil-Sanz, en representación de la Comunidad de Bienes "Hermanos Herrero CB". Fecha de Registro de Entrada 11 de enero de 2.001 y nº 2.476;
- D. Anastasio Sánchez Camino. Fecha de Registro de Entrada 11 de enero de 2.001 y nº 2.475;
- D. Juan Manuel Escalante Cervera, D<sup>a</sup>. Pilar Escalante Cervera, actuando en representación de D<sup>a</sup>. Angeles Cervera Serrano y de EDFOU, S.L.. Fecha de Registro de Entrada 11 de enero de 2.001 y 2.477;
- D. José Luis Plaza Moral, en representación de la Mercantil MERCLAND EUROPEA, S.A. Fecha de Registro de Entrada 29 de enero de 2.001 y nº 7.572;

y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, interviene el Sr. González por el P.P., solicitando al equipo de gobierno que agilice en la medida de lo posible todos los trámites administrativos, como se viene haciendo, para que la entrega de las viviendas sea lo más rápida posible.

La Presidencia indica que tiene conocimiento de que la C.A.M. lo va a votar favorablemente.

Se somete a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente, por la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, la Decimoquinta Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe relativa al ámbito 2 del Suelo Urbanizable No Programado U.N.P.-2 "Bercial-Universidad, con las correcciones contenidas en dicho documento.

**SEGUNDO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por D. Millán Herrero Gil-Sanz, en representación de la Comunidad de Bienes "Hermanos Herrero CB", con fecha de entrada en el Registro Municipal el 11 de enero de 2.001 con nº 2.476; por D. Anastasio Sánchez Camino con fecha de entrada en el Registro Municipal el 11 de enero de 2.001 con nº 2.475; por D. Juan Manuel Escalante Cervera, D<sup>a</sup>. Pilar Escalante Cervera, actuando en representación de D<sup>a</sup>. Angeles Cervera Serrano y de EDFOU, S.L. con fecha de entrada en el Registro de Municipal el 11 de enero de 2.001 con nº 2.477; por D. José Luis Plaza Moral, en representación de la Mercantil MERCLAND EUROPEA, S.A. con fecha de entrada en el Registro Municipal el 29 de enero de 2.001 con nº 7.572; de conformidad con el escrito presentado por D. Pedro Pingarrón Santofimia, en su condición de representante de los propietarios promotores de la Junta de Compensación "El Bercial-Universidad" (en constitución) con fecha 7 de febrero pasado (nº de registro municipal 9.453) que consta en el expediente y del cual se dará traslado a los interesados.

**TERCERO.-** Remitir el expediente debidamente diligenciado a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, instando su aprobación definitiva.

Junto con el expediente se remitirá un ejemplar del convenio urbanístico cuyo texto definitivo una vez aprobado se suscribirá y ratificará por los propietarios afectados.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO E INDUSTRIA SOBRE MODIFICACION DE LAS ANUALIDADES A ABONAR A GETAFE INICIATIVAS, S.A. POR LA GESTION DIRECTA DEL P.I. LOS OLIVOS.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 29 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 13 de febrero de 2.001, el informe de Getafe Inicativas, S.A. Municipal de fecha 15 de marzo, en relación a la gestión del Polígono de Los Olivos del año 2.000, así como el informe de Intervención de 19 de febrero, en el que entre otras cosas se señala que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria 2001/721.75.6001, denominada "Desarrollo Polígono Los Olivos" para hacer frente al gasto que se propone, IVA excluido; y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Modificar los acuerdos plenarios del 30 de diciembre de 1.993, 13 de diciembre de 1.994, 6 de marzo de 1.997, 3 de diciembre de 1.998, 10 de junio de 1.999 y 16 de junio de 2.000, en el sentido de modificar las anualidades

establecidas para la gestión directa del Polígono Industrial "Los Olivos" por la Sociedad Municipal Getafe Inicativas, S.A., quedando del siguiente modo:

	PESETAS	EUROS
Año 1.994, cantidad facturada	183.082.379	1.100.347,26
Año 1.995, cantidad facturada	1.154.273.033	6.937.320,65
Año 1.996, cantidad facturada	684.748.896	4.115.423,75
Año 1.997, cantidad facturada	403.056.685	2.422.419,46
Año 1.998, cantidad facturada	728.678.287	4.379.444,71
Año 1.999, cantidad facturada	325.693.122	1.957.455,09
Año 2.000, cantidad facturada	0	0
Año 2.001, gasto previsto (excluido I.V.A.)	180.000.000	1.081.821,79

**SEGUNDO.-** Declarar la excepcionalidad del gasto plurianual anterior en cuanto a duración y porcentajes, de acuerdo con el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

**PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CARRIL BICI QUE ENLACE LA CARRETERA DE TOLEDO, LA CARRETERA DE ANDALUCIA Y LA CARRETERA DE SAN MARTIN DE LA VEGA.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 29 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 26 de marzo de 2.001, a la que se acompaña plano del "Circuito para bicicletas", por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Instar a la Consejería de Medio Ambiente y a la Consejería de Obras Públicas a que realicen las gestiones necesarias para la coordinación de la construcción de un carril-bici que bordee el municipio de Getafe, uniendo las Carreteras de Toledo (N-401), de Andalucía (N-IV) y la Carretera de San Martín de la Vega, tal y como aparece en el plazo adjunto. Dando con ello respuesta a las continuas demandas vecinales y a la preocupación, tanto de la Comunidad de Madrid, como de este Ayuntamiento por la seguridad de los usuarios de este carril-bici.

**SEGUNDO.-** Que tras una propuesta consensuada de trazado de carril-bici entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe se incorpore el trazado definitivo al Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Getafe.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Medio Ambiente y al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

**PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA PARA LA CONSTITUCION DE UNA COMISION DE SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN EL BARRIO DE PERALES DEL RIO ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 29 de febrero de 2.001, así como la proposición de referencia de fecha 27 de marzo, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Instar al Ministerio de Fomento para la constitución de una Comisión de Seguimiento entre el propio Ministerio y el Ayuntamiento de Getafe para consensuar las compensaciones necesarias tras la construcción de las infraestructuras de carácter nacional proyectadas para el barrio de Perales del Río, así como los posibles problemas que puedan surgir.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Secretario de Estado del Ministerio de Fomento y al propio Ministro de Fomento.

Y por mayoría de dieciocho votos a favor: quince de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U.; y ocho abstenciones de los Concejales de P.P.. se acuerda lo siguiente:

**SEGUNDO.-** Nombrar como representante de la Comisión de Seguimiento por parte del Ayuntamiento de Getafe a D. Armando García Martínez, Director de los Servicios Técnicos Municipales.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE SOLICITUD A LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO DE LA C.A.M. DE SUBVENCION PARA EL PROYECTO DE ENTERRAMIENTO DE CENTROS DE TRANSFORMACION DEL BARRIO DE LAS MARGARITAS DE GETAFE AL AMPARO DE LA ORDEN 832/2001 DE DICHA CONSEJERIA.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 29 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 27 de marzo de 2.001, el proyecto de "Enterramiento de centros de transformación del barrio Las Margaritas de Getafe (Madrid)", firmado por el Jefe de Sección de Mantenimiento de Alumbrado e Instalaciones con fecha 26 de marzo, y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid de una subvención de 19.205.850 ptas. (115.429 Euros) correspondiente al 33% del importe del proyecto de "Enterramiento de Centros de Transformación del Barrio de Las Margaritas de Getafe", cofinanciado a su vez por los Fondos F.E.D.E.R. en un 50% y pendiente de aprobación por la Comisión Europea.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo y de la documentación de solicitud a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL LIMITE ENTRE LOS TERRENOS DE GETAFE Y MADRID.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 29 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 28 de marzo de 2.001, el informe del Adjunto Jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la misma fecha, así como el escrito del Ayuntamiento de Madrid, con entrada en este Ayuntamiento el día 16 de febrero, nº de Registro 11.073, relativo a la alteración de la línea límite de los términos municipales de Getafe y Madrid, y el plano de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, así como el informe de Secretaría General de 4 de abril, y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad que contiene el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho, y en todo caso la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de la línea límite entre los términos de Getafe y Madrid, consistente en la segregación de parte del territorio del municipio de Getafe, para su agregación al de Madrid, así como la segregación de parte del término de este último para su incorporación al de Getafe; alteración que supone una modificación del trazado de la línea límite actualmente existente, quedando definida del siguiente modo:

La modificación de la línea límite se realiza entre los actuales mojones Madrid 271-Getafe 50-Leganés 1 y el mojón Madrid 265-Getafe 43, afectando a un total de seis mojones cuya nueva ubicación y línea límite municipal descrita por ellos quedará materializada por la línea recta que une el mojón mencionado M272-G50-L1 y el mojón modificado M271-g49 ubicado en la línea noroeste del cerramiento del nudo de accesos y conexiones en construcción de las carreteras N-401 de Madrid a Toledo por Ciudad Real y la M-402 carretera de Leganés y de coordenadas (Universal Transversal Mercatos, UTM) X = 438.555,102 metros e Y = 4.465.163,394 metros; para posteriormente continuar hacia el este por la línea de cerramiento mencionada, que la materializa hasta el mojón M270-G48 modificado, situado en ella y de coordenadas X =438.922,358 m. e Y = 4.464.772,909 m., desde este y nuevamente transcurriendo por la línea de cerramiento norte de la mencionada M-402 hasta el mojón, modificado M269-G47, sito en el vértice noroeste de la línea de cerramiento en su confluencia con la carretera de Villaverde a Getafe o avenida Real de Pinto (M-403), de coordenadas X = 439.205,491 m. e Y = 4.464.714,340 m. para continuar materializada por el cerramiento hasta el mojón modificado M268-G46, si-

to en ella y de coordenadas X = 439.205,491 m. e Y = 4.464.714,340 m. para continuar materializada por el cerramiento hasta el mojón modificado M268-G46, sito en ella y de coordenadas X = 439.449,789 m. e Y = 4.464.714,340 m., (intersección de la línea límite actual y modificada) desde este y con igual señalamiento hasta el mojón M267-G45 modificado ubicado en la intersección ficticia de la línea de cerramiento y el eje central de las vías de ferrocarril de Madrid a Alicante y Andalucía, de coordenadas S = 439.988,754 m. e Y = 4.464.439,763 m. y transcurriendo por dicho eje y hacia el sur hasta el mojón modificado M266-G44 ubicado en la intersección ficticia del mencionado eje de las vías del ferrocarril y la línea límite municipal vigente hasta la aprobación de la presente modificación del límite municipal sito en el punto de coordenadas X = 439.843,911 m. e Y = 4.464.086,624 m. y a partir de este punto retomar el límite municipal existente hasta el mojón M265-G43 que ya no sufre variación de su ubicación, continuando desde aquí la línea límite municipal describiendo la línea poligonal existente y descrita en el acta de replanteo de fecha cuatro de septiembre de 1.990, realizada por el Servicio de Deslindes y Grandes Escalas del Instituto Geográfico Nacional, perteneciente al Ministerio de Fomento.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días, durante el cual dicho expediente podrá ser examinado y formuladas cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen oportunas.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local de la Comunidad de Madrid y al Ayuntamiento de Madrid.

**DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL  
AREA SOCIAL.**

**PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES,  
MAYORES E INTEGRACION SOBRE RATIFICACION DE SOLICITUD DE  
SUBVENCION AL AMPARO DE LA ORDEN 57/2001, DE 4 DE ENERO DE  
LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MA-  
DRID, PARA EQUIPAMIENTO DE LOS CLUBES MUNICIPALES DE TERCERA  
EDAD.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 30 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 22 de febrero de 2.001, el informe de la Directora de Servicios Sociales, Mayores e Integración, de la misma fecha, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, se somete el dictamen a votación y por unanimidad se acuerda:

Ratificar la solicitud de subvención, al amparo de la Orden 57/2001 de 4 de enero de la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la convocatoria anual de subvenciones destinadas a entes locales para la prestación de Servicios Sociales a las Personas

Mayores, suscrito por el Alcalde-Presidente el pasado 16 de febrero de 2.001, y que consta de:

Anexo 1, Solicitud de subvención para inversiones.  
Anexo 10, Memoria de equipamientos,

por importe de TRES MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS (3.561.967.- Ptas.) y para el equipamiento de diverso mobiliario y equipo informático en clubes municipales de Tercera Edad de Perales del Río, Margaritas, Hospitalillo, Juan de la Cierva y Alhóndiga.

**PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES E INTEGRACION SOBRE RATIFICACION DE SOLICITUD DE SUBVENCION AL AMPARO DE LA ORDEN 153/2001, DE 4 DE ENERO DE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EQUIPAMIENTO DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO INFORMATICO EN CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 30 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 28 de febrero de 2.001, el informe de la Directora de Servicios Sociales de la misma fecha, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Ratificar la solicitud de subvención, al amparo de la Orden 153/2001 de 16 de enero de la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la convocatoria anual de subvenciones destinadas a entes locales para la prestación de Servicios Sociales y para la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, suscrito por el Alcalde-Presidente el pasado 26 de febrero de 2.001, y que consta de:

Anexo 1, Solicitud de subvención para inversiones.  
Anexo 10, Memoria de equipamientos,

por importe de CATORCE MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA MIL NOVECIENTAS VEINTICUATRO PESETAS (14.480.924.- Ptas.) y ello para el equipamiento de diverso mobiliario y equipo informático en Centros de Servicios Sociales y dependencias municipales donde se prestan estos servicios.

**PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD, CONSUMO Y DROGODEPENDENCIAS DANDO CUENTA DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA DELEGACION DE CONSUMO EN EL AÑO 2.000.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 30 de febrero de 2.001, la proposición de fecha 9 de marzo de 2.001 y la Memoria de actividades de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Quedar enterados de la Memoria de actividades de la Delegación de Consumo durante el año 2.000, que consta de 114 páginas, desglosada en los siguientes apartados: Balance; OMIC; Arbitraje; Inspección; Mercadillo sabatino; y Anexos.

**PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD, CONSUMO Y DROGODEPENDENCIAS SOBRE APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE CONSUMO.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 30 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 20 de febrero de 2.001, el informe del Jefe de Sección de Consumo de la misma fecha, el borrador del convenio de referencia, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, se somete el dictamen a votación y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador del convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento, en materia de consumo, que consta de siete acuerdos y por el que la Comunidad aporta al desarrollo del convenio la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (3.750.000.- ptas), con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.001.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

**PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD, CONSUMO Y DROGODEPENDENCIAS SOBRE TRASLADO TEMPORAL Y TRANSITORIO DEL MERCADILLO SABATINO AL APARCAMIENTO DE LA ESTACION DE CERCANIAS DE LAS MARGARITAS.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 30 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 9 de marzo de 2.001, el informe del Jefe de Sección de Consumo de la misma fecha, el informe de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de fecha 1 de marzo de 2.001, informando favorablemente el traslado del mercadillo, el acuerdo del Ayuntamiento Pleno 27 de noviembre de 2.000, sobre inicio del expediente para el traslado temporal del mercadillo sabatino, el nuevo borrador de acuerdo a suscribir con el Gerente de Cercanías de RENFE, sobre el uso temporal del aparcamiento de la estación de Cercanías "Las Margaritas-Universidad", y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, se somete el asunto a votación y por unanimidad se dictamina favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Trasladar temporal y transitoriamente el mercadillo sabatino al aparcamiento de la Estación de Cercanías de las "Margaritas-Universidad", terrenos de propiedad municipal, a partir del segundo trimestre de 2.001.

**SEGUNDO.-** Aprobar el nuevo borrador de acuerdo de traslado a suscribir con RENFE, que consta de siete acuerdos que modifica al contenido en el expediente de iniciación de los trámites de traslado, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de noviembre de 2.000, al que se añade un nuevo acuerdo: "4. Durante las horas que se celebre el mercadillo, RENFE se compromete a tener abierta la Estación." y se modifica

quedando redactado del siguiente modo: "6. El presente acuerdo regirá por un año y se renovará previo acuerdo escrito de ambas partes en tanto se construye el recinto definitivo.

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde para la firma del mencionado acuerdo.

**PROPOSICION CONJUNTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD, CONSUMO Y DROGODEPENDENCIAS Y EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO E INDUSTRIA SOBRE CREACION DEL EURO-OBSERVATORIO DE GETAFE.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 30 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 26 de marzo de 2.001, el informe del Jefe de Sección de Consumo de la misma fecha, el acta de la sesión celebrada el 27 de marzo del Consejo Sectorial de Comercio, el borrador del acuerdo de constitución del Euro-Observatorio de Getafe, el Decreto 154/2000, de 29 de junio, de la Consejería de Economía y Empleo, por el que se crea el Euro-Observatorio de la Comunidad de Madrid y se regula el Euro-Logo, y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la creación del Euro-Observatorio de Getafe, con la estructura, organización y funcionamiento contenido en el expediente y con la siguiente composición:

- Presidenta: Concejala Delegada de Salud, Consumo y Drogodependencias.
- Vicepresidente: Concejales de Desarrollo Económico, Comercio e Industria.
- 2 Vocales que nombre el Consejo Sectorial de Comercio:
- Representante del Partido Popular: D. Carlos González Pereira.
- Representante de Getafe Iniciativas, S.A.(Municipal): D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Pedraza Moreno.
- Un representante del observatorio Autonómico.
- Un representante de cada una de las Asociaciones ciudadana o profesionales que se adhieran al Observatorio.
- Podrán adherirse al Observatorio y participar en la Asamblea, todas las Asociaciones de consumidores y usuarios, entidades ciudadanas, Colegios profesionales, y entidades y asociaciones profesionales de todo tipo que así lo deseen.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Drogodependencias para suscribir acuerdos con los sectores empresariales y asociaciones de consumidores que desarrollen este proyecto

**PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION E INFANCIA SOBRE RATIFICACION DEL ANEXO SUSCRITO EL 14 DE MARZO DE 2.001, AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA REALIZAR PLANES LOCALES DE MEJORA Y EXTENSION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN CENTROS DOCENTES DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL AÑO 2.001.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 30 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 5 de marzo de 2.001, el informe de la Coordinadora Técnica de Educación de igual fecha, el Anexo al convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Getafe y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, firmado el pasado 14 de marzo de 2.001, el propio Convenio aprobado por acuerdo plenario de 5 de octubre de 2.000, y demás documentación obrante en el expediente, se somete el dictamen a votación y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Ratificar el Anexo suscrito con fecha 14 de marzo de 2.001, entre el Ayuntamiento de Getafe y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, al Convenio de colaboración aprobado por acuerdo plenario de 5 de octubre de 2.000, para realizar planes locales de mejora y extensión de los servicios educativos en centros docentes de educación infantil, primaria y secundaria, que consta de cuatro cláusulas y un Anexo I, en el que se relacionan los centros educativos objeto de actuaciones y por el que la Consejería de Educación aporta:

- Asesoramiento técnico a través de la Unidad de Programas Educativos de la Dirección de Area Territorial correspondiente.

- Facilitar la coordinación de las actuaciones incluidas en el Plan de mejora y extensión de los servicios educativos.

- Aportación económica por importe de un MILLÓN DOSCIENTAS MIL PESETAS (1.200.000.- ptas) por cada uno de los centros incluidos en el Anexo I durante 2.001, que contribuirá a la financiación del Plan de Mejora y Extensión.

En aplicación de la Disposición Transitoria 2ª de la Orden 1836/00 de 1 de Junio, para el curso 2000/01 la aportación por centro se establece en 1.500.000.- ptas, de las que 750.000 ptas ya han sido aportadas por la Comunidad de Madrid durante el año 2000 con cargo al Convenio de referencia.

Durante el ejercicio 2.001 la Comunidad de Madrid, realizará una aportación de 750.000.- ptas por centro correspondiente al Curso 2000/01 y 450.000.- ptas por centro correspondientes al curso 2001/2002, lo que totaliza 1.200.000.- ptas por centro.

Y por el Ayuntamiento se asume:

- Gastos de mantenimiento de los centros derivados del desarrollo del Plan.

- Resolución, en colaboración con los Consejos Escolares de los centros, del proceso de concesión de becas y ayudas.

- Gestión de todas las actuaciones relacionadas con las actividades incluidas en el Convenio.

- Elaboración de la documentación e información necesaria para el desarrollo de los procesos administrativos de tramitación y gestión.

- Justificación de las actuaciones realizadas.

- En su caso, aportaciones de otros medios personales y materiales.
- Colaboraciones con la Comisión de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos y el Consejo Escolar de cada centro en el control, seguimiento y evaluación de la calidad de la actividades incluidas en el Plan de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos.

Con una duración desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2.001.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE AREA SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA SOBRE APROBACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCION A LAS CASAS REGIONALES DE GETAFE PARA LA CONSTRUCCION DE SU SEDE SOCIAL, EJERCICIOS 2.001-2.002.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 30 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de 14 de marzo de 2.001, el informe de Intervención de fecha 16 de marzo, en el que entre otras cosas se señala: "2. Que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria 2001/463.59.780.02 para hacer frente al gasto propuesto en el presente ejercicio, siendo la misma adecuada y acompañándose certificado de Retención de Crédito nº 201002010, por importe de 24.545.000.- ptas.", las Bases de la convocatoria de subvención a las Casas Regionales de Getafe para la construcción de su sede social, ejercicios 2.001-2002, y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvención a las Casas Regionales de Getafe, que constan de once cláusulas y tres Anexos, para la construcción de su sede social, ejercicios 2.001-2002, con un presupuesto de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (50.000.000.- ptas) correspondiendo al ejercicio del año 2.001 la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS (24.545.000.- ptas), y al ejercicio del año 2.002, la cantidad de VEINTINCO MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL (25.455.000.- ptas).

**SEGUNDO.-** Publicar las citas Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Getafe, desde el 16 de abril de 2.001, al 16 de junio del mismo año, ambos inclusive.

**TERCERO.-** Comprometerse a consignar en el ejercicio presupuestario del año 2.002 la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS.

**PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE AREA SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA EN RELACION CON LA CONSTITUCION DE LA "FUNDACION KALEIDOS. RED".**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 30 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 23 de marzo de 2.000, el informe de Intervención de 28 de marzo, el informe de la Coordinadora del Area Social de 5 de marzo, el documento denominado "Contraprestaciones de Patronos y colaboradores de Kaleidos.Red", los Estatutos de la Fundación, el

informe de Intervención de 28 de marzo, así como el informe de Secretaría General de fecha 3 de abril de 2.001 y demás documentación obrante en el expediente; se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la participación del Ayuntamiento del Getafe en la Fundación Kaleidos.Red, como patrono fundador de la misma, según los Estatutos redactados al efecto y con una aportación económica de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.- ptas) que serán desembolsados en el momento que se suscriba la Escritura de Constitución y condicionado a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Estatutos de la Fundación que constan de:

Titulo I: Disposiciones Generales. (Del artículo 1 al 5).

Titulo II: Objeto de la Fundación y reglas básicas para la determinación de los beneficiarios y para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales. (Del artículo 6 al 10).

Título III: Gobierno de la Fundación. (Del artículo 11 al 26).

Título IV: Otros órganos de gestión y asesoramiento (Del artículo 27 al 32).

Titulo V: Régimen económico. (Del artículo 33 al 38).

Titulo VI: De la modificación, fusión o extinción. (Del artículo 39 al 42).

Titulo VII: Régimen Jurídico de los colaboradores de la Fundación. (Del artículo 43 al 44).

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de la documentación necesaria al efecto.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo al resto de los Ayuntamientos fundadores: Vitoria, Gijón y Zaragoza.

**PROPOSICION CONJUNTA DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE CULTURA Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACION DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TECNICAS Y CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA CONCESION DEL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA COMO SALA ALTERNATIVA DE PROGRAMACION CULTURAL.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 30 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 26 de marzo de 2.001, el informe del Coordinador de Subárea de Cultura de la misma fecha que la proposición, el informe de Secretaria General de 29 de marzo, el estudio económico financiero elaborado por el Director de los Servicios Fiscales con fecha 19 de marzo, la certificación de la Secretaria General de la inscripción del inmueble objeto de la concesión en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento, con fecha 7 de marzo, el pliego de prescripciones técnicas de fecha 26 de marzo, al que se acompaña:

- Anexo I comprensivo del Inventario del Centro Municipal de Cultura.
- Anexo II, comprensivo de la previsión de uso del Centro Municipal de Cultura como sala alternativa cultural en las plantas baja, primera y alta.
- Informe de Proyectos y Obras de los Servicios Técnicos Municipales, de 26 de marzo de 2.001, comprensivo de las obras a realizar por el concesionario, con su valoración y estableciendo de fases.
- Informe de mantenimiento comprensivo de las adaptaciones de la instalación distribuido en fases de fecha 22 de marzo de 2.001.

el pliego de cláusulas administrativas particulares para llevar a cabo mediante concurso la concesión administrativa de la gestión del servicio del Centro Municipal de Cultura, como sala alternativa de programación cultural, de fecha 29 de marzo, y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para llevar a cabo, mediante concurso, la concesión administrativa de la gestión del servicio del Centro Municipal de Cultura, sito en la calle Madrid nº 50 de esta localidad, como sala alternativa de programación cultural con un canon consistente en la ejecución por el concesionario de las obras a que se hace referencia en la cláusula 3.b) del pliego de prescripciones técnicas y que se describen en los informes anexos, y valoradas en 10.000.000.- ptas, la primera fase y en 12.000.000.- pesetas, la segunda, con una duración de siete años, contados desde la firma del correspondiente contrato.

**SEGUNDO.-** Declarar la urgencia del presente expediente, por las razones contenidas en el informe del Coordinador de Subárea de Cultura, de fecha 26 de marzo, anteriormente citado, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**PROPOSICION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES P.S.O.E. E I.U. EN APOYO A LOS TRABAJADORES DE SINTEL.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 30 de febrero de 2.001, así como la proposición de referencia de fecha 26 de marzo de 2.001, interviene la Sra. Plata por el P.P., señalando que el Grupo Popular apoya y se solidariza con los trabajadores de Sintel , señala que una vez presentado el expediente de regulación de empleo los Ministerios de Ciencia y Tecnología y de Asuntos Sociales se han sentado para intentar llegar a un acuerdo, el Gobierno está dispuesto a favorecer una negociación entre la empresa y los trabajadores. Manifiesta que su Grupo va a votar a favor si se incluyen en el dictamen dos apartados más:

- 1.- Abordar desde el Ayuntamiento de Getafe un plan de ayuda a los trabajadores de Sintel que viven en Getafe;

2.- Aportar tres millones de pesetas a los trabajadores de Sintel que residen en Getafe.

La Presidencia manifiesta que ya se ha liberado cantidades para estos fines y que desde los Servicios Sociales se ha puesto en marcha el plan de ayuda.

Interviene el Sr. Gordo por I.U., manifestando que el P.P. puede hacer algo más que solidarizarse, Sintel era una filial de Telefónica que ésta vendió, venta que está investigándose por los tribunales, la actitud de P.P. en este asunto ha sido de oscurantismo y mordaza.

Interviene el Sr. Hita por el P.S.O.E., señalando que nos encontramos ante una situación grave en lo económico y lo personal que afecta a más de 5.000 familias, cuesta creer que una empresa como Sintel no tenga futuro, es necesario que alguien dé explicaciones, Telefónica vende su filial más importante por sólo 4.900 millones de pesetas, quedándose con su patrimonio inmobiliario, el grupo comprador, Matec, no paga y Telefónica no recurre a los tribunales facilitando la suspensión de pago y quiebra de la empresa, Telefónica es la empresa más importante de este país y el Gobierno tiene una influencia decisiva en la misma, el Gobierno debía haber tomado la decisión de asegurar la nómina de los trabajadores, de no aceptar ni una regulación de empleo más y abrir una mesa de negociación, si no lo hace es cómplice de una venta fraudulenta.

Nuevamente interviene la Sra. Plata por el P.P., señalando que no va a entrar a debatir si la venta se hizo bien o mal, el asunto está en manos de la fiscalía anticorrupción, cuando la empresa presentó expediente de regulación de empleo, fue estimado parcialmente por la Administración laboral en base a los documentos presentados; reitera la petición de ayuda de los 3.000.000 de pesetas con independencia de aquellas que los grupos P.S.O.E. e I.U. hayan hecho.

El Sr. Gordo por I.U. señala que la actitud de P.P. es de misericordia y el Gobierno de la Nación se ha implicado en el desmantelamiento de Sintel.

El SR. Hita por el P.S.O.E., señala que se trata de una empresa que dió beneficios en los últimos cinco años y el Partido Popular no se puede llamar a andanas.

La Presidencia señala al P.P. que no insista en la aprobación de tres millones de pesetas, que hable con el Concejal Delegado de Hacienda que le explicará lo que está haciendo y si no le convence se elevará el correspondiente expediente a la Comisión de Gobierno.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Mostrar el apoyo de esta Corporación a los trabajadores de SINTEL en su justa lucha por sus puestos de trabajo, por sus derechos y por la viabilidad de la empresa.

**SEGUNDO.-** Exigir al Gobierno de la Nación:

- Que tome medidas urgentes y haga las gestiones precisas al objeto de lograr una solución para la empresa SINTEL, utilizando para ello, si fuese preciso, el peso que mantiene en Telefónica, como responsable de la mala venta a Mas Canosa.

- Que haga frente a los meses de salario que se adeuda a los trabajadores empleando las medidas o recursos necesarios.

- Que por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales no se autorice el expediente de regulación de empleo solicitado por los actuales gestores de SINTEL.

- Que se proceda, a través de los mecanismos legales oportunos, a investigar y depurar las responsabilidades a que hubiere lugar, en la venta a Mas Canosa de SINTEL por parte de Telefónica.

- Que se proponga a la Fiscalía General del Estado la investigación de las responsabilidades penales que pudieran derivarse de la venta y gestión posterior de SINTEL y el ejercicio de las acciones judiciales consecuentes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Ciencia y Tecnología, al Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, a los sindicatos U.G.T. y CC.OO, y al representante de la empresa SINTEL.

**PROPOSICION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES I.U. Y P.S.O.E. SOBRE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE EXTRANJERIA (L.O. 8/2000).**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 30 de febrero de 2.001, la proposición de referencia de fecha 26 de marzo de 2.001, y el acta de la Comisión Permanente del Consejo Local para la Cooperación y la Solidaridad celebrada el 23 de marzo de 2.001, interviene la Sra. Plata Esteban, por el Partido Popular, señalando que para el Partido Popular, la inmigración es un asunto de Estado debiendo acabar con la confrontación política. La Ley que nos ocupa regula los derechos de los extranjeros en condiciones de igualdad. Esta Ley ordena el fenómeno migratorio, lucha contra las mafias; se promulga, porque España es miembro de la Unión Europea y hay que cumplir una serie de requisitos en la materia.

En relación con su proposición, es necesario hacer las siguientes salvedades: en lo relativo a las exigencias al Gobierno hay que señalar que existe un órgano en materia de inmigración, la Dirección General de Extranjería e Inmigración del Ministerio del Interior; que, a través del Plan RECO se han habilitado los recursos suficientes para atender a la población inmigrante, el pasado 30 de marzo, 37.600.000.000.- Ptas. El mencionado Plan recoge los medios humanos y materiales necesarios. Está previsto un sistema de sensibilización social a través de los medios de comunica-

ción; ya se está realizando la cooperación y acuerdos con Ecuador y Marruecos y próximamente se va a firmar con Polonia; en fechas recientes, ha tenido lugar la mayor regularización de empleo en nuestro país; se garantiza la asistencia jurídica en los controles fronterizos; se están estudiando las mejoras laborales en Comisiones de trabajo con sindicatos y empresarios, así como la reagrupación familiar; se ha creado un foro para la integración social de los inmigrantes; se ha dinamizado el observatorio permanente para la inmigración, la Comunidad Autónoma de Madrid es la única que tiene un Plan Regional de Inmigración del 2.001 al 2.003, con una cuantía económica de 13.600.000.- Ptas., dirigido no solamente a los legales sino también a los ilegales. La Comunidad Autónoma de Madrid tiene el mayor porcentaje de inmigrantes de España porque ha apostado por una política firme y decidida en la materia y porque además crea empleo. Nuestro Grupo está de acuerdo con el 98% de sus propuestas porque ya se están haciendo, pero, en ningún caso, está de acuerdo con la demagogia del Partido Socialista en el tema de inmigración, por lo que votaríamos a favor si se modificase la proposición suprimiendo: Instar, exigir, etc. sustituyéndolo por terminología más acorde.

Interviene el Sr. Gordo Pradel, por Izquierda Unida, agradeciendo a la portavoz del P.P. la comparecencia del Ministerio del Interior. Señala que la Ley atenta contra los derechos humanos y fomenta la xenofobia

Interviene el Sr. Hita Gamarra, por el P.S.O.E., señalando que es una pena que habiendo consensuado la Ley, posteriormente, la hayan cambiado por otra, en la que han primado los aspectos policiales y represivos sobre los sociales. La inmensa mayoría de las propuestas que ha enumerado la portavoz del P.P., han sido propuestas formuladas en el Congreso por el Partido Socialista; la Ley es retrograda y priva a los seres humanos de los derechos fundamentales; aboca a la clandestinidad a muchos seres humanos que vienen de países pobres porque los demás somos ricos. Una de las razones del Partido Popular para promulgar la Ley fue la de evitar el efecto llamada, pues bien, este se sigue produciendo y van a seguir viniendo inmigrantes. No se entiende como se defiende la libre circulación de mercancías y se ponen trabas a la de los seres humanos. Esta ley tiene un efecto perverso sobre la sociedad española. Nuestra economía no puede soportar que no vengan inmigrantes a ritmo superior al que están viniendo. Provoca el efecto esclavitud, desarrollándose las mafias que explotan a los seres humanos y tiene un efecto antipedagógico en la sociedad.

Le contesta la Sra. Plata Esteban que, en España, en 1.991, el P.S.O.E. llevó a cabo la primera regularización de inmigrantes en condiciones mucho más restrictivas. Posteriormente, en 1.996, tuvo lugar otra regularización muchísimo más exigente. La única ley represiva que recuerdo es la Ley Corcuera que fue recurrida por el Partido Popular ante el Tribunal Constitucional y, en cuanto a sistemas policiales, el único que conozco es el que nos impone el Alcalde en el desarrollo de este Pleno. Su Grupo Político pretendió negociar los derechos fundamentales.

Interviene el Sr. Gordo Pradel, señalando que nuestro Grupo se va a declarar insumiso a esta Ley; que el Partido Popular contempla a la inmigración como mano de obra barata y que esta Ley es la antesala del cuestionamiento de los derechos de los trabajadores de este país.

El Sr. Hita Gamarra señala que la Ley de Extranjería priva a los inmigrantes de derechos fundamentales. Este país sigue viviendo de las políticas sociales de los gobiernos socialistas. Los inmigrantes no tienen que ser un problema sino una solución, una esperanza de futuro.

Sometido a votación, por mayoría de dieciocho votos a favor, quince de los concejales del P.S.O.E. y tres de los concejales de I.U.; y ocho votos en contra de los concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.- Exigir al Gobierno:**

a) Que los ejes de la política de emigración dejen de pivotarse en el Ministerio de Exteriores, de Trabajo y Asuntos Sociales.

b) Habilitar los recursos económicos necesarios para desarrollar en colaboración con las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, programas de atención a la población inmigrante y que carezcan de medios para satisfacer sus necesidades básicas.

c) Proceder en materia de tramitación de documentación para extranjeros, con una mejora de recursos humanos y materiales, y la creación de una ventanilla única para la tramitación y gestión de la documentación de los inmigrantes.

d) Dar las correspondientes instrucciones escritas al Ministerio del Interior para que en sus notas informativas sea omitida la nacionalidad de los delincuentes, por no añadir nada a la información y porque puede inducir a la xenofobia y alentar conductas contrarias al colectivo de inmigrantes.

e) Promover el protagonismo activo de los medios de comunicación como recurso para informar y sensibilizar a la población del nuevo modelo social que se está formando en la sociedad española.

f) Potenciar la cooperación con los países de mayor flujo migratorio en nuestro país tanto a nivel nacional, de comunidad como municipal, así como fomentar la formación de los inmigrantes para que puedan ser agentes de desarrollo en sus países de origen.

g) Trabajar por la plena integración económica, social, política y educativo-cultural de los y las inmigrantes, con especial atención al acceso a la vivienda, servicios sociales y formación (en especial creando mecanismos de seguimiento de los contratos para la formación contempladas en la Reforma Laboral):

**SEGUNDO.-** Instar a la Comunidad de Madrid:

a) Que asuma las medidas que le competen referidas en los puntos anteriores.

b) Adecuar el Plan de Inmigración a la realidad de nuestra Comunidad promoviendo el acceso de la población inmigrante a las prestaciones sociales y los servicios públicos, a la formación ocupacional, al empleo, a la vivienda, al tratamiento de los y las menores; así como garantizar el apoyo a los/las escolares con dificultades incrementando los presupuestos generales en las partidas correspondientes.

c) Exigir al Delegado del Gobierno el requerimiento a los Ayuntamientos de la Región para el cumplimiento de la obligación de censar a los inmigrantes irregulares.

d) Crear una comisión de seguimiento de la Inmigración en el Parlamento Regional.

e) Establecer planes de formación en la Comunidad de Madrid en colaboración con la Federación de Municipios de Madrid.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Getafe se compromete e insta a las Corporaciones Municipales de la Comunidad de Madrid, a través de su máximo órgano de coordinación, la Federación Madrileña de Municipios, al desarrollo de los siguientes aspectos que en materia de inmigración se relacionan a continuación:

a) Trabajar por la plena integración económica, social y política de las personas inmigrantes, con especial atención al acceso a la vivienda, a la formación y el empleo y a los servicios sociales. Asimismo, facilitarles la inscripción en el Padrón Municipal como a cualquier otro habitante del Municipio.

b) Desarrollar un trabajo de sensibilización social con la población en general que favorezca el desarrollo de la interculturalidad, dado que la diversidad posibilita el enriquecimiento cultural de todos los ciudadanos.

c) Fomentar el asociacionismo entre la población inmigrante, así como impulsar su participación en los diferentes ámbitos municipales a través de los foros creados al efecto.

d) Incorporar a los diferentes programas del Area Social, actividades de interés para la población inmigrante, diseñadas y desarrolladas conjuntamente.

e) Establecer programas de formación para los funcionarios municipales.

f) Pedir a las asociaciones de vecinos, entidades deportivas, culturales y de todo tipo del municipio que incorporen a los ciudadanos y las ciudadanas de origen extranjero

a sus respectivas entidades, sea cual sea su situación administrativa respecto a la Ley de Extranjería.

g) Apoyar la decisión de los sindicatos y de otras organizaciones sociales de afiliar a los trabajadores y trabajadoras inmigrantes que lo soliciten, cualquiera que sea su situación administrativa, prestándoles asistencia jurídica y laboral, asesoramiento sobre los servicios comunitarios, etc.

h) Las actividades planteadas se dirigirán a toda la población inmigrante, cualquiera que se sea su situación administrativa, garantizando así los derechos inherentes a toda persona.

**CUARTO.-** Trasladar el presente acuerdo a:

- Presidente del Gobierno.
- A los Ministerios de Interior, Trabajo y Asuntos Sociales.
- A los portavoces de los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.
- Al Presidente de la Comunidad de Madrid.
- A los portavoces de los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid.
- Al Presidente de la Federación Madrileña de Municipios.
- Al Defensor del Pueblo.
- A todas las asociaciones de vecinos, entidades deportivas, culturales y sociales, las ONGs, partidos políticos y sindicatos municipales.

**MOCIONES (declaración de urgencia. Artículos 83 y 97.3. R.O.F.)**

La Secretaria actuante señala que no se han presentado mociones urgentes.

**CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN.**

**MOCIONES**

La Secretaria actuante señala que no se ha presentado Mociones de control.

**RUEGOS.**

Por la Secretaria actuante se da cuenta de que en las Comisiones Informativas Permanentes se dio cuenta de los ruegos presentados y contestaciones a los mismos.

**PREGUNTAS.**

Por la Secretaria actuante se da cuenta de que en las Comisiones Informativas Permanentes se dio cuenta de las preguntas presentadas y contestaciones a las mismas.

El Portavoz del P.P manifiesta que su Grupo va a presentar oralmente ruegos y preguntas.

La Presidencia le contesta que las formule por escrito, las presente en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que se deriven a los diferentes servicios municipales y que serán objeto de contestación a través de las Comisiones Informativas correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las veintidós horas y quince minutos del expresado día, se da por terminada la sesión, y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

